**Orden del Día de la Décima Séptima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.**

**5 de junio del año 2019.**

**1.-** Lista de asistencia de las Diputadas y Diputados de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado.

**2.-** Declaratoria de apertura de la Sesión.

 **3.-** Lectura, Discusión y, en su caso aprobación del Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Sesión.

**4.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de la Minuta de la Sesión anterior.

**5.-** Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

**6.-** Lectura del informe sobre el trámite realizado respecto a las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión anterior.

 **7.-** Lectura de Iniciativas de Diputadas y Diputados:

**A.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila y de la Ley de Protección Civil para el Estado, con objeto de regular las condiciones de seguridad de los lugares de hospedaje que se ofrecen mediante las plataformas digitales, presentada por la Diputada Josefina Garza Barrera, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional.

**B.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adicionan la fracción V al artículo 412, y el artículo 412 bis, al Código Penal de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción XXV, recorriendo las subsecuentes, al artículos 3° de la Ley del Equilibrio Ecológico y protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, planteada por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares,del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, en materia de ecocidio.

**C.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción VII al artículo 1 y se modifica el primer párrafo del artículo 8 de la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que las personas con discapacidad dispongan de los medios para el fácil acceso a la lectura, planteada por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, Coordinador del Grupo Parlamentario Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

 **D.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto”, del Partido de la Revolución Democrática, en materia de mejora al medio ambiente

 **E.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Municipal para el Estado de Coahuila, planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo

**F.-** Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7 de la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable, en materia de políticas públicas transversales de desarrollo rural presentada por la Diputada Graciela Fernández Almaraz, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional.

**G.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el último párrafo del artículo 6 y el tercer párrafo del artículo 108, de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila, planteada por la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández,del Grupo Parlamentario Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA).

**H.-** Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar el cuarto párrafo del artículo 6 de la Ley Estatal de Educación de Coahuila, con objeto de que las instituciones educativas públicas y privadas cuenten con más de un proveedor y/o distribuidor de uniformes y dar opciones de elección a las madres y padres de familia, evitando así las prácticas monopólicas, presentada por la Diputada María Esperanza Chapa García, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional.

 **8.-** Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de Dictámenes y Acuerdos en cartera:

**A.-** Dictamen presentado por la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con relación a una Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, planteada por el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, mediante la cual propone derogar el artículo 18, con relación a la figura jurídica del fuero.

**B.-** Dictamen presentado por la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 13, 28 fracción I, 30, 34 y el último párrafo de la fracción III del artículo 79, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila, con objeto de armonizar las disposiciones de esta ley, acorde a la legislación estatal vigente en materia de alimentos, presentada por la Diputada María Esperanza Chapa García, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional.

**C.-** Dictamen presentado por la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con relación a una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones III y IX del inciso D del artículo 10 de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila, presentada por la Diputada Verónica Boreque Martínez González, del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional.

 **D.-** Acuerdo de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada por el Diputado Gerardo Abraham Aguado Gómez, conjuntamente con los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional", “Con objeto de que la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo del Poder Legislativo, analice, investigue y dictamine, si la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha entregado puntualmente a las Oficinas de Convenciones y Visitantes de los Municipios de Monclova, Torreón, Saltillo, Piedras Negras, Acuña, Parras de la Fuente y demás Municipios, que cuenten con dichos Organismos, el porcentaje que les corresponde del Impuesto Estatal sobre Hospedaje que recaudan por dicho motivo, para que puedan promocionar debidamente sus lugares turísticos, y asimismo, que se analice si los recursos económicos que se les entregan por este concepto, efectivamente están siendo aplicados por esas dependencias a dichos rubros”.

**9.-** Acuerdo de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, por el que se emite la convocatoria pública para elegir al titular de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila**.**

**10.-** Proposiciones de Grupos Parlamentarios, Fracción Parlamentaria y Diputadas y Diputados:

 **A**.- Proposición con Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura, exhorte al Gobierno Federal, a proteger y salvaguardar la estabilidad económica de nuestro estado, así como las fuentes de empleo que genera Altos Hornos de México AHMSA”.

**De urgente y Obvia Resolución**

**B.-** Proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares,del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Para exhortar al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza a que inicie el procedimiento para solicitar a las autoridades del Estado de Texas, Estados Unidos, la devolución de 125 millones 600 mil pesos, cantidad que corresponde al fraude realizado por FICREA S.A. de C.V. al poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**De urgente y obvia Resolución**

 **C.-** Proposición con Punto de Acuerdo planteada por la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Grupo Parlamentario Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), “Con objeto de que el Congreso del Estado, emita una enérgica condena al cobarde atentado contra la Senadora de la República, Citlalli Hernández”.

**De urgente y obvia Resolución**

 **11.-** Agenda Política:

 **A.-** Pronunciamiento planteado por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral**.** Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, “En el marco de la celebración del día mundial del medio ambiente”.

 **12.-** Clausura de la Sesión y citatorio para la próxima Sesión.

**MINUTA DE LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA, EN EL SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SIENDO LAS 17 HORAS, CON 20 MINUTOS, DEL DÍA 4 DE JUNIO DEL AÑO 2019, DIO INICIO LA SESIÓN ESTANDO PRESENTES 23 DE 25 DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA, CON LA ACLARACIÓN DE LA PRESIDENCIA EN EL SENTIDO DE INFORMAR QUE LA DIPUTADA GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN, Y EL DIPUTADO FERNANDO IZAGUIRRE VALDÉS, DIERON AVISO QUE NO ASISTIRÍAN A LA SESIÓN POR CAUSA JUSTIFICADA. PASADO LO ANTERIOR, LA PRESIDENCIA DECLARÓ VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TRATARAN.

**1.-** SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDA.

**2.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS Y LOS TÉRMINOS QUE FUE PRESENTADA LA MINUTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DISPENSÁNDOSE SU LECTURA.

**3.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LAS COMISIÓN UNIDAS DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, CON RELACIÓN A UN OFICIO DE LA DIPUTADA KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

**4.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPUSO AL PLENO DEL CONGRESO EL NOMBRAMIENTO DE LA C. MARÍA DEL SOCORRO HERNÁNDEZ MANZANO, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.

**5.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPUSO AL PLENO DEL CONGRESO EL NOMBRAMIENTO DEL C. EVERARDO ZÚÑIGA RODRÍGUEZ, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**6.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPUSO AL PLENO DEL CONGRESO EL NOMBRAMIENTO DEL C. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ DEL BOSQUE, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**7.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPUSO AL PLENO DEL CONGRESO EL NOMBRAMIENTO DE LA C. MARÍA EUGENIA MAZORRA ALVARADO, COMO TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

LA PRESIDENCIA LLEVO A CABO LA TOMA LA PROTESTA CORRESPONDIENTE A LOS TITULARES DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DESIGNADOS EN LOS PUNTOS 4,5,6 Y 7 DE LA PRESENTE MINUTA.

**8.-** SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPUSO AL PLENO DEL CONGRESO EL NOMBRAMIENTO DE LOS C.C. HÉCTOR ALEJANDRO GIL MULLER Y EIKO GAVALDON OSEKI, COMO INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN ENCARGADA DE DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. APROBADO LO ANTERIOR LA PRESIDENCIA LLEVO A CABO LA PROTESTA CORRESPONDIENTE A LOS CIUDADANOS ANTES MENCIONADOS.

**9.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, CON RELACIÓN A UN OFICIO ENVIADO POR EL LIC. SANTIAGO ELÍAS CASTRO DE HOYOS, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA C. SONIA VILLARREAL PÉREZ, REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, COMUNICÓ QUE POR MOTIVOS DE CARÁCTER PERSONAL, NO TOMARÁ PROTESTA A DICHO CARGO Y SOLICITA SE PROCEDA A LO QUE CORRESPONDA.

**10.-** SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, Y EN LOS TÉRMINOS QUE FUE LEÍDO, EL ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, MEDIANTE EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CONCERNIENTE A LA EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE SU TITULAR Y LA POSTERIOR DETERMINACIÓN SOBRE SU RATIFICACIÓN, EN LA QUE SE DETERMINÓ LA NO RATIFICACIÓN DEL DR. XAVIER DIEZ DE URDANIVIA FERNÁNDEZ, COMO PRESIDENTE DEL REFERIDO ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO.

LA PRESIDENCIA INFORMÓ QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR DIÓ POR CONCLUIDA LA SESIÓN, SIENDO LAS 19:00 HORAS, CON 25 MINUTOS DEL MISMO DÍA, CITANDO A LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS A SESIONAR LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES 5 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

**DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES.****SECRETARIA** | **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA.****SECRETARIO** |

**INFORME DE CORRESPONDENCIA Y DOCUMENTACIÓN**

**RECIBIDA POR EL CONGRESO DEL ESTADO**

5 DE JUNIO DE 2019

**1.-** INFORME PRESENTADO POR EL ING. JAIME GUERRA PÉREZ SECRETARIO DE ECONOMÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN EN LA FERIA AUTO SHANGHAI 2019, REALIZADA POR UNA DELEGACIÓN INTEGRADA POR FUNCIONARIOS DE DICHA SECRETARÍA, DEL 13 AL 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO**

2.- OFICIO DEL LICENCIADO JAVIER EDUARDO ROQUE VALDÉS VISITADOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 64, FRACCIÓN I DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, SUSTITUYE AL PRESIDENTE DE DICHA COMISIÓN EN SU AUSENCIA DEFINITIVA, HASTA EN TANTO EL CONGRESO DEL ESTADO REALICE LA DESIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

TÚRNENSE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICA

**3.-** OFICIO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DICHA COMISIÓN, EMITIÓ LA RECOMENDACIÓN GENERAL 37 “SOBRE EL RESPETO Y OBSERVANCIA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS”, ANEXANDO UN DISCO COMPACTO CON LA MENCIONADA RECOMENDACIÓN.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**4.-** JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS INTERPUESTO POR MELISSA YAMILE GARZA RAMOS, POR LA OMISIÓN DE DESIGNACIÓN DE REGIDOR SUPLENTE, EN EL AYUNTAMIENTO DE PIEDRAS NEGRAS.

**SE TURNÓ A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES**

**5.-** OFICIO DE LA DIPUTADA KARLA YURITZI ALMAZÁN BURGOS, SECRETARIA DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ENVÍA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 2,4,35,41,52,53,56,94 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE PARIDAD DE GÉNERO.

**SE TURNÓ A LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA Y DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.**

6.- ESCRITO QUE SUSCRIBEN EL SÍNDICO Y DIVERSOS REGIDORES DEL MUNICIPIO DE FRANCISCO I. MADERO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA PRESENTACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO POR PARTE DE ESTE CONGRESO PARA QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO FUERA DE CALENDARIO INICIE DE MANERA INMEDIATA UNA REVISIÓN A LAS CUENTAS DE DICHO MUNICIPIO, ASÍ COMO TAMBIÉN UNA REVISIÓN A LA NÓMINA DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO, DEL SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO Y DEL DIF MUNICIPAL; SE INSTRUYA AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A CUMPLIR CON LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN DEL 27 DE MAYO Y QUE LOS PERSONAS SEPARADAS DE SU CARGO DEN CUMPLIMIENTO A LA ENTREGA RECEPCIÓN CON LA PRESENCIA DE UN REPRESENTANTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

**TÚRNESE A LA COMISIÓN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CUENTA PÚBLICA**

**INFORME SOBRE EL TRÁMITE REALIZADO RESPECTO A LAS PROPOSICIONES CON PUNTOS DE ACUERDO PRESENTADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL CONGRESO EL DÍA 28 DE MAYO DE 2019.**

Sobre el trámite realizado respecto de las Proposiciones con Puntos de Acuerdo que se presentaron en la sesión celebrada el 28 de mayo de 2019, el Pleno del Congreso informa lo siguiente:

**1.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se enviaron al titular del Ejecutivo Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Punto de Acuerdo planteado por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Lucía Azucena Ramos Ramos, “Mediante el cual se exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a no disminuir o eliminar los recursos destinados a la atención de cáncer de mama, así como de diversos programas prioritarios de salud”, para los efectos procedentes.

**2.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Seguridad Pública, el Punto de Acuerdo que presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este Pleno, solicite al Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, Gobernador del Estado, informe sobre el destino y fecha de entrega de las 200 patrullas que se comprometió a entregar a los Municipios del Estado”, para los efectos procedentes.

**3.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Ejecutivo Federal, al Ejecutivo Estatal, al Secretario de Salud del Estado, a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados y Senadores y la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Senadores, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares,del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, “Por el que respetuosamente se solicita al Ejecutivo Federal, informe sobre las medidas que tomarán para garantizar la salud de los mexicanos ante los recortes presupuestales”, para los efectos procedentes.

**4.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Finanzas, el Punto de Acuerdo planteada por el Diputado José Benito Ramírez Rosas, Coordinador del Grupo Parlamentario Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), “Para que esta Soberanía a través del Pleno, acuerde exhortar atentamente al titular del Ejecutivo del Estado, al Secretario de Finanzas y a las demás entidades responsables de efectuar aportaciones de seguridad social, para que regularicen el pago de sus adeudos a la Dirección de Pensiones y al Instituto del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación”, para los efectos procedentes.

**5.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se enviaron al Ayuntamiento de San Pedro, al C. Enrique Delgado Rodríguez, a la Alcaldesa y al Secretario del Ayuntamiento de San Pedro, el Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria “General Francisco L. Urquizo”, “Para señalar la falta de nombramiento, conforme lo marca el Código Municipal, del Contralor Interno en el Municipio de San Pedro Coahuila, así como la mala actuación del contralor provisional que actualmente despacha en esa posición clave de contrapeso”, para los efectos procedentes.

**6.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Ejecutivo Federal, el Punto de Acuerdo planteado por la Diputada Josefina Garza Barrera, conjuntamente con las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, “Con objeto de exhortar al Gobierno Federal, para que se continúe con el apoyo a las organizaciones no gubernamentales y que los programas de asistencia social actuales, sigan cumpliendo con los objetivos y alcances programados para su fin”, para los efectos procedentes.

**7.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Gobernación, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Juan Antonio García Villa, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Mediante el cual se solicita la información acerca de las razones por las cuales no se han publicado y dado a conocer los programas sectoriales y especiales del actual gobierno estatal, o bien el grado de avance que en la elaboración de los mismos se lleva hasta la fecha”, para los efectos procedentes.

**8.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Director General del Sistema Municipal de Agua Potable de Torreón, el Punto de Acuerdo planteado por la Diputada Elisa Catalina Villalobos Hernández, del Grupo Parlamentario Presidente Benito Juárez García”, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), “Con objeto de que el Congreso del Estado, solicite al Director General del Sistema Municipal de Agua Potable de Torreón, SIMAS, información relativa a las causas del desabasto de agua que se ha registrado en la ciudad de Torreón, así como de las medidas y acciones que tomará SIMAS para regularizar la prestación del servicio de agua potable”, para los efectos procedentes.

**9.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Educación, el Punto de Acuerdo, planteado por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral**.** Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María Esperanza Chapa García, “Con objeto de exhortar a la Secretaría de Educación Pública del Estado, realice las acciones necesarias para implementar programas de sensibilización en el alumnado, profesorado y personal administrativo de las escuelas de educación básica superior y media superior, para compatibilizar la vida estudiantil y la maternidad, con la finalidad de evitar la deserción escolar de las jóvenes estudiantes que son madres o se encuentran embarazadas”, para los efectos procedentes.

**10.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se enviaron a la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Reguladora de Energía, a la Comisión Federal de Electricidad y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con el objeto de que esta Legislatura, exhorte respetuosamente al titular de la Comisión Nacional del Agua, a la Comisión Reguladora de Energía, así como al titular de la Comisión Federal de Electricidad, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, consideren reclasificar las tarifas para el suministro de energía eléctrica de uso doméstico en los Municipios de la región Sureste del Estado de Coahuila”, para los efectos procedentes.

**11.-** Se formularon comunicaciones mediante las cuales se enviaron a los 38 Ayuntamientos, a los tres Poderes del Estado y a los Organismos Autónomos, el Punto de Acuerdo, planteado por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral**.** Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Andrés Loya Cardona, “Por el que se exhorta a los 38 Municipios del Estado de Coahuila, así como a los tres poderes del Estado y a los organismos autónomos, para reforzar las acciones de difusión para que los servidores públicos presenten en tiempo y forma su declaración de modificación patrimonial, a fin de que la totalidad de sus funcionarios públicos cumplan con las obligaciones contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas”, para los efectos procedentes.

**12.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Finanzas, el Punto de Acuerdo planteado por la Diputada María Eugenia Cázares Martínez, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, “Con objeto de que este Pleno solicite a la Secretaría de Finanzas del Estado, que rinda a este Poder Legislativo, un informe detallado acerca de los motivos que han generado los subejercicios en inversión pública durante los años del 2015 al 2018”, para los efectos procedentes.

**13.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el Punto de Acuerdo, planteado por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral**.** Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto del Diputado Jesús Berino Granados, “Con objeto de solicitar al Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, investigue las causas que motivaron la renuncia de Germán Martínez Cázares y que pone entre dicho la injerencia de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en ese organismo fiscal autónomo”, para los efectos procedentes.

**14.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió a la Comisión de Gobernación, el Punto de Acuerdo planteado por el Diputado Fernando Izaguirre Valdés, conjuntamente con las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a través del Instituto Nacional de Migración, y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a que, en el ámbito de sus atribuciones, generen y refuercen las medidas de resguardo, contención y deportación de migrantes centroamericanos para mitigar el problema migratorio que padece nuestro país”, para los efectos procedentes.

**15.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió al Ejecutivo Federal y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, el Punto de Acuerdo, planteado por las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, “Mediante el cual se solicita respetuosamente a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que declare el año 2020, bajo la leyenda 2020, Año de Don Venustiano Carranza”, para los efectos procedentes.

**16.-** Se formuló comunicación mediante la cual se envió la Comisión de Gobernación, el Punto de Acuerdo planteado por las Diputadas y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Del Partido Acción Nacional”, “Con el objeto de que el Pleno cite al titular de la Fiscalía General del Estado y al titular de la Fiscalía Especializada en Delitos por Hechos de Corrupción del Estado, para comparecer ante el pleno de esta Soberanía, con el fin de rendir un informe detallado sobre el estado que guardan las investigaciones y denuncias relacionadas con los delitos derivados del endeudamiento en Coahuila y que hoy son investigados por la Fiscalía General de la República y la Fiscalía de Estados Unidos de América”, para los efectos procedentes.

**A T E N T A M E N T E.**

**SALTILLO, COAHUILA, A 5 DE JUNIO DE 2019.**

**EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**

**JAIME BUENO ZERTUCHE.**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA JOSEFINA GARZA BARRERA, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA Y DE LA LEY DE PROTECCION CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA, CON OBJETO DE REGULAR LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LOS LUGARES DE HOSPEDAJE QUE SE OFRECEN MEDIANTE LAS PLATAFORMAS DIGITALES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Josefina Garza Barrera conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman, la fracción XXIII y se adiciona la fracción XXIV del Artículo 33 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila; asimismo se reforman la fracción XXIII del Artículo 5 y el inciso a) de la fracción IX del Artículo 12 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila,con objeto de regular las condiciones de seguridad de los lugares de hospedaje que se ofrecen mediante las plataformas digitales, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Nos encontramos en la era en la cual todo está conectándose a internet, desde la infraestructura para las ciudades inteligentes hasta la gestión en tiempo real de equipo para la agricultura, logística, medicina, transporte, hospedaje, entre otros. Las posibilidades de las plataformas tecnológicas son ilimitadas.

Las tecnologías y las plataformas digitales están alterando la manera en que el sector del turismo opera de principio a fin. Dichas plataformas ofrecen acceso global a los consumidores y permiten a los proveedores de servicios mejorar el desarrollo del sector turístico y los estándares de competitividad.

Existen alrededor del mundo más de 10 plataformas de hospedaje digital, entre las cuales se encuentran: TripAdvisor Rentals, Homestay, Travelmob, Overnight, entre otras, y una de las más utilizadas en nuestro país: Airbnb.

Esta plataforma fue creada en 2007 y es una compañía estadounidense que al día de hoy se encuentra disponible en 65 mil ciudades de 191 países. Funciona como mediador entre el dueño de una propiedad y un particular que demanda utilizarla por determinado tiempo.

En la mayoría de los Estados de nuestro país y en los cuales operan este tipo de plataformas digitales, no se cuenta con normatividad alguna que las regule; Ciudad de México, Yucatán, Sinaloa, Quintana Roo y Oaxaca son algunos de los Estados que, mediante acuerdos entre la Secretaría de Turismo de cada entidad y los directivos de la plataforma de hospedaje digital, han logrado regularla en cuestión de pago de tarifas por hospedaje.

Así mismo el gobierno de Jalisco y la plataforma de hospedaje en línea Airbnb, firmaron un acuerdo de colaboración mediante el cual se creó el compromiso de promover el turismo e incentivar el ecosistema tecnológico.

Sin embargo y como señaló con antelación aún falta regular a dichas plataformas y no solo con normas fiscales o recaudatorias, si no con normas que brinden las medidas de seguridad para su funcionamiento, así como su registro y supervisión.

Desafortunadamente en el mes de marzo de año en curso, en la ciudad de Guanajuato tres jóvenes perdieron la vida al resultar severamente lesionados por una explosión de gas acumulado en un departamento que previamente habían rentado mediante la plataforma digital de hospedaje Airbnb.

Por ello la importancia de que la Subsecretaría de Protección Civil tenga la facultad de realizar revisión de las instalaciones eléctricas, de gas etc. de las casas y departamentos que se encuentran registrados en las plataformas digitales de hospedaje, es decir estos lugares deben de contar con las medidas de seguridad que cualquier otro establecimiento que hospeda a personas de diferentes lugares.

Es por lo anteriormente expuesto que se propone mediante la presente iniciativa, otorgarle a la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, la facultad de realizar acuerdos y convenios de coordinación y colaboración para contar con la posibilidad de regular la prestación de servicios de los lugares de hospedaje que se ofrecen mediante plataformas digitales; y actualizar la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila para que los lugares de hospedaje que se ofrecen en las plataformas digitales cuenten con las medidas de seguridad de los programas establecidos por la Subsecretaría de Protección Civil de nuestro Estado.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO. -** Se reforma la fracción XXIII y se adiciona la fracción XXIV del Artículo 33 TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 33 TER.** A la Secretaría de Turismo y Desarrollo de Pueblos Mágicos, le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

1. **a la XXII. …**

 **XXIII. Realizar convenios de coordinación y colaboración, con el objeto de regular la prestación de servicios de hospedaje que se ofrecen mediante plataformas digitales en el Estado.**

 **XXIV. Las demás que le confieran expresamente esta ley, otras disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Titular del Ejecutivo.**

**SEGUNDO. -** Se reforman la fracción XXIII del Artículo 5 y el inciso a) de la fracción IX del Artículo 12 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Coahuila, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 5.- Para los efectos de esta ley se entiende por:**

**I. a la XXII. …**

**XXIII.** Establecimientos. A los centros educativos y de investigación, estancias, guarderías, fábricas, empresas, comercios, restaurantes, bares, cantinas, discotecas, almacenes, hoteles, moteles, **lugares que ofrecen hospedaje vía plataforma digital**, circos, centros de espectáculos, centros de salud públicos y privados, oficinas públicas y privadas, teatros, estadios, centros recreativos, salones de fiestas y, en general, cualquier instalación, construcción, actividad, servicio u obra en los que debido a su propia naturaleza, al uso que se destine o a la concurrencia de personas, pueda existir riesgo;

**XXIV. a la LVII. …**

**ARTÍCULO 12.-** Corresponde al Subsecretario de Protección Civil el ejercicio de las siguientes atribuciones:

**I. a la VIII. …**

**IX.** Ordenar actos de inspección, a fin de constatar el cumplimiento de las disposiciones relativas a la constitución de unidades internas y a la formulación y aplicación de los Programas Internos de Protección Civil a cargo de los establecimientos, edificaciones o inmuebles siguientes:

**a)** Edificaciones con habitaciones colectivas para más de veinte personas, como asilos, conventos, internados, fraternidades, hoteles, moteles, **incluyendo los lugares en los que se ofrece hospedaje mediante plataformas digitales,** condominios, campamentos turísticos y centros vacacionales;

**b) a la k)** …

**X. a la** **XXXVII. …**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA**  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |
|  |

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONAN LA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 412, Y EL ARTÍCULO 412 BIS, AL CODIGO PENAL DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ASÍ COMO LA FRACCIÓN XXV, RECORRIENDO LAS SUBSECUENTES, AL ARTÍCULOS 3° DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPÚTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO "BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ" DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRATICA DE COAHUILA, EN MATERIA DE ECOCIDIO.**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cázares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández” del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 22 fracción V, 144 fracción I, 147, 153, 154, 168 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos poner a consideración de esta Soberanía el presente proyecto de decreto por el que adicionan la fracción V al artículo 412 y el artículo 412 bis al Código Penal de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción XXV, recorriendo las subsecuentes, al artículos 3° de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Josefa González Blanco, advirtió que el ecocidio es la nueva amenaza global del Siglo XXI, esto durante la clausura del Foro Nacional del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

*“Históricamente en épocas oscuras en que ideologías extremistas han degenerado en genocidio, es decir, el exterminio masivo de personas, ahora en el Siglo XXI es el ecocidio, la pérdida de nuestros ecosistemas, es la pérdida de nuestros recursos”*.[[1]](#footnote-1)

La titular de la Semarnat advirtió que, en el último año, las pérdidas por agotamiento de degradación ambiental ascendieron a 947 mil millones de pesos, equivalente al 4.4% del Producto Interno Bruto.

Además, comentó que han gastado mil 600 millones de pesos en la atención de enfermedades respiratorias y 20 mil millones de pesos al año por la mala calidad del aire.

Hizo un llamado al sector privado, académicos, opinión pública y sociedad civil para que ayuden a atender el estado de emergencia en que se encuentra la naturaleza.

Por otro lado, diversa literatura en el tema medioambiental desde la perspectiva jurídica, ha coincidido en que el ecocidio debería ser considerado como el quito crimen contra la paz, aunado a los ya establecidos dentro del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

El ecocidio se define como el daño excesivo, la destrucción o la pérdida de los ecosistemas de un territorio determinado, ya sea por causa humana o por otras causas, hasta el punto de que el disfrute pacífico de los habitantes de ese territorio haya sido o será severamente disminuido.

Este término hace referencia a un deterioro a nivel general del ambiente en una zona determinada, con un nivel de daño tan amplio que puede llegar a poner en duda la vida de quienes habitan en esa zona en particular, este tipo de daños puede ser irreparable cuando en un hábitat o ecosistema en particular sufre destrucciones que sobrepasan su capacidad para auto regenerarse.

Generalmente este tipo de acciones se encuentra vinculado a agentes externos vivos, que pueden llegar a afectar la vida de las especies en una zona. Otros agentes que promueven en gran medida al ecocidio es la contaminación a gran escala, un ejemplo de ello es la producida por los desechos industriales, o aquella causada por el uso de sustancias químicas en la tierra.

Hace unos meses murió Polly Higgins con apenas 50 años, pero le bastaron para fundar un movimiento político y social de alcance mundial. Hija de una artista y un meteorólogo, criada en los lagos de Escocia, Polly estudió leyes para poder abocarse a defender el ambiente. Se dio cuenta de que la naturaleza necesita defensores, e inauguró un movimiento social potente, que procura la criminalización del ecocidio.

Comenzó de jovencita emplazando juicios simbólicos a compañías ecocidas en la ONU. Luego, ya con la fuerza de la opinión pública europea, comenzó a incidir como fiscal y jurista para ir formando una jurisprudencia internacional contra el ecocidio. Los humanos, decía, somos custodios de nuestro planeta. Quienes atenten contra él son criminales que deben ser perseguidos.

El verano pasado Greta Thunberg, una niña de 15 años de aspecto tímido e introvertido, inició una huelga escolar en defensa del clima frente al parlamento sueco. Hoy Greta lidera un movimiento mundial y hay paros en defensa del clima en unos 70 países como parte de un movimiento llamado Extinction Rebellion (la revuelta contra la extinción).

 Necesitamos que México ingrese de lleno a ese movimiento. La tradición de los políticos de contraponer el llamado progreso al cuidado del clima y del ambiente debe terminarse ya.

El mes pasado, La Jornada reportó que en México se han asesinado 15 activistas ambientales en lo que va del sexenio. Quince, en apenas cuatro meses. En 2018 el número de ambientales asesinados fue 21 y en 2017 fueron 15. Cada año son más muertos. Hoy México es uno de los países más peligrosos para los ambientalistas. El Estado mexicano ha faltado a su responsabilidad como protector del ambiente.

Uno tras de otro, nuestros gobiernos se han sumado alegremente al ecocidio, sea ya por omisión o comisión, haciendo suyos proyectos extractivos cortoplacistas, extendiendo licencias de construcción donde no debería, haciéndose de la vista gorda ante contaminación de costas, ríos y mantos freáticos, e ignorando los efectos del cambio climático.

Las causas ambientales de los problemas sociales rara vez se mencionan, porque el gobierno no quiere encararlas. Ejemplo: el papel del cambio climático en la migración centroamericana no se menciona.

En este contexto es de resaltar que la legislación en nuestro estado no contempla un delito de ecocidio como tal, sino que solo se limita a establecer conceptos como “Delitos contra el medio ambiente y el equilibrio ecológico” dentro del título noveno de nuestro Código Penal vigente y por cuanto a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, toca muy brevemente el concepto “delito ambiental”, sin hacer referencia al concepto descrito anteriormente como ecocidio.[[2]](#footnote-2)

Nuestro compromiso como Grupo Parlamentario es la protección de nuestros ciudadanos y del territorio que habitamos todos los coahuilenses, es por ello que solicitamos se tipifique como delito dentro del Código Penal de nuestro Estado, el delito de Ecocidio, toda vez que éste queda impune y daña no sólo a nuestro medio ambiente, sino a nuestra fauna y flora que tanto nos necesita.

Lo anterior se encuentra fundamentado en nuestra Carta Magna, en su artículo 4o., párrafo quinto, que a la letra dice:

*“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley”.*

Así también, consideramos fundamental incluir la terminología de referencia dentro de nuestra Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente a fin de que sea reconocido desde las leyes de la materia el ecocidio como afectación sumamente grave al territorio del Estado.

Es en virtud de lo anterior que sometemos a consideración de este H. Congreso del Estado, para su revisión, análisis y en su caso aprobación la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.-**Se adiciona la fracción V al artículo 412 del Código Penal de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

***Artículo 412.-***

…

***V.*** *(Ecocidio)*

 *Comete el delito de ecocidio quien por sí o por interpósita persona, por acción, omisión o comisión por omisión provoque directa o indirectamente deterioro a nivel general del ambiente en una zona determinada, con un nivel de daño tan amplio que puede llegar a poner en duda la vida de quienes habitan en esa zona en particular, este tipo de daños puede ser irreparable cuando un hábitat o ecosistema en particular sufre destrucciones que sobrepasan su capacidad para auto regenerarse.*

**SEGUNDO.-** Se adiciona el artículo 412 bis al Código Penal de Coahuila de Zaragoza para quedar como sigue:

***Artículo 412 bis.-****Comete delito de ecocidio equiparado, quien por sí o por interpósita persona, desobedezca las órdenes notificadas de la autoridad administrativa de suspensión o corrección de actividades, o aporte información falsa a las autoridades sobre los aspectos ambientales de un proyecto o actividad u obstaculice la vigilancia de las autoridades competentes, provocando deterioro grave e irreversible en el ambiente.*

*Si los daños fueren irreversibles, al responsable de este delito se le sancionará con prisión de seis meses a tres años y multa de cincuenta a diez mil cuotas.*

*Un daño se considerará irreversible cuando, con las tecnologías y conocimientos disponibles, no fuere posible recuperar el ambiente para volverlo al estado anterior al hecho punible*

**TERCERO.-** Se adiciona la fracción XXV, recorriendo las subsecuentes, al artículo 3° de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

***Artículo 3.-***

…

*XXV.- Ecocidio.- Deterioro a nivel general del ambiente en una zona determinada, con un nivel de daño tan amplio que puede llegar a poner en duda la vida de quienes habitan en esa zona en particular, este tipo de daños puede ser irreparable cuando un hábitat o ecosistema en particular sufre destrucciones que sobrepasan su capacidad para auto regenerarse.*

*…*

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que la iniciativa presentada sea votada a favor.

**“POR UN GOBIERNO DE CONCERTACION DEMOCRATICA”**

**GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNANDEZ”**

**SALTILLO, COAHUILA A 5 DE JUNIO DE 2019**

DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR

DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO **QUE PRESENTA EL SUSCRITO, DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”, DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN VII AL ARTÍCULO 1 Y SE MODIFICA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 8 DE LA** **LEY DE FOMENTO A LA LECTURA Y EL LIBRO PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A FIN DE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DISPONGAN DE LOS MEDIOS PARA EL FÁCIL ACCESO A LA LECTURA, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A cinco meses de haber instituido la ONU la celebración del Día Mundial del Braille, considero pertinente dar un paso más en la apremiante tarea en materia de inclusión de los grupos vulnerables en los diferentes planes y programas de desarrollo del Estado.

Según datos oficiales, de las125 mil personas con discapacidad que existen en Coahuila, aproximadamente 40 mil presentan discapacidad visual. En tanto, la Organización de las Naciones Unidas reporta a nivel mundial mil 300 millones de individuos que sufren ceguera u otro tipo de problemas visuales.

La relevancia que adquiere el sistema de lectoescritura Braille, tiene que ver con el hecho de que a este sector de la población le permite su inclusión social, así mismo, le proporciona acceso a la información, educación, libertad de expresión y opinión y fomenta su inclusión.

Pero es necesario no bajar la guardia en cuanto a crear mayor conciencia sobre la importancia del braille como medio de comunicación para la plena realización de los derechos humanos de las personas ciegas y con deficiencia visual.

El Braille es usado por personas ciegas o con deficiencia visual para leer libros y publicaciones, garantizar la comunicación de información importante para ellas y otras personas, y representa competencia, independencia e igualdad. Además, es un medio de comunicación para las personas ciegas, como señala el artículo 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Aunque las personas que padecen otros tipos de discapacidad también requieren diferentes apoyos para su acceso al conocimiento, recreación cultural, información e inclusión social a través de la lectura, lo cierto es que los ciudadanos con discapacidad visual son quienes más demandan los medios necesarios para acceder a los libros, ya sean táctiles, auditivos y/o visuales.

Facilitar el acceso a lectura y al conocimiento del contenido en publicaciones impresas a las personas con discapacidad, no se ha logrado del todo, no obstante que ha habido muchos intentos en tal sentido.

La segunda discapacidad que sufren más mexicanos es la ceguera; sin embargo, publicar libros en Braille resulta caro, de manera que prácticamente a nadie le interesa publicar libros bajo con ese sistema de lectoescritura, pues no representa un buen negocio.

Tan difícil es vivir con una discapacidad visual que el promedio de educación de personas discapacitadas es de 6 años, y sólo 3 de cada 100 alumnos en esta condición alcanzan niveles superiores de educación y posgrado, de acuerdo con estadísticas del Comité Internacional Pro Ciegos.

Eduardo Hernández, presidente de la asociación Discapacitados Visuales IAP, explica de esta manera: *“La labor de hacer accesible la lectura y el conocimiento ha quedado en manos de iniciativas privadas y, en general, son acciones aisladas”*. La Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito (Conaliteg) ha editado desde hace casi 50 años los libros de primaria en braille, lo cual obligaba a los niños con debilidad visual a aprender dicho código. Fue hasta hace apenas dos años que esta comisión editó libros en macro tipos (letras grandes), y para el ciclo escolar que corre se editaron, por primera vez, los libros para secundaria.

“Fuera de ello, no hay una política que acerque ya no digamos la literatura sino el conocimiento a los mexicanos ciegos o débiles visuales. Esto es una realidad en muchos países, principalmente en América Latina”, señala Hernández.

En el periodo presidencial de 2006 a 2012 se propuso dotar de material a las más de 7 mil 500 bibliotecas de todo el país, pero fue un proyecto que no se culminó: hoy apenas unas 100 bibliotecas cuentan con ello.

Prácticamente no existen espacios dentro de las bibliotecas públicas destinado a materiales de lectura para personas ciegas y deficientes visuales, incluso las de mayor envergadura, quizá porque se requiere de grandes instalaciones para albergar las obras en Braille u otros sistemas de lectura.

En Coahuila, AMEVER nace como una inquietud de un grupo de personas afectadas por una enfermedad degenerativa de los ojos, llamada retinosis pigmentaria, sin embargo, es un sueño que incluye a todas aquellas personas que directa o indirectamente padezcan cualquier tipo de discapacidad visual.

Es una Asociación que sabe que las personas con deficiencia visual, son capaces de muchas cosas e intenta que esto se dé a conocer a todas las personas que sufran alguna enfermedad visual.

Coincidimos con su interés de promover la dignificación e integración social y laboral de las personas con discapacidad visual sin distinción, así como su motivación con la impartición de actividades educativas y talleres productivos.

Obviamente, para ello se requiere de un apoyo más decidido por parte del Estado, proveyendo libros y otras publicaciones en diferentes presentaciones, principalmente elaborados con el sistema Braille.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento con la fracción IV del artículo 21 y la fracción I del artículo 152 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, así como la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, es que someto ante esta Soberanía la siguiente Iniciativa con...

**PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO. -** **Se adiciona la fracción VII al artículo 1 y se modifica el primer párrafo del artículo 8 de la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:**

**Artículo 1.-** La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto el fomento a la lectura y el libro a través de las siguientes acciones:

**I. a la VI. ...**

**VII. Impulsar acciones tendientes a hacer accesible la lectura de libros, por medios auditivos, visuales o táctiles a personas con discapacidad, particularmente a quienes presentan debilidad visual o ceguera.**

**Artículo 8.-** Se crea el Consejo Estatal de Fomento a la Lectura y el Libro como órgano de carácter consultivo de la Secretaria de Educación del Estado de Coahuila, con el objeto de opinar y emitir recomendaciones y propuestas respecto de las políticas, programas y acciones realizadas en el Estado, dirigidas a lograr una cultura de fomento a la lectura y al libro, así como facilitar el acceso al libro para todos los lectores**, de manera especial a las personas con discapacidad, principalmente de tipo visual.**

**...**

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.**

**A t e n t a m e n t e :**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 03 de junio de 2019**

***“Con el pueblo, todo; sin el pueblo, nada”***

**DIPUTADO JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS**

**COORDINADOR**

**GRUPO PARLAMENTARIO “PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA”**

**PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA)**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, QUE PRESENTA LA DIPUTADA CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA “ELVIA CARRILLO PUERTO” DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, EN MATERIA DE MEJORA AL MEDIO AMBIENTE.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**PRESENTE.**

La suscrita Diputada Claudia Isela Ramírez Pineda, de la Fracción Parlamentaria “Elvia Carrillo Puerto” del Partido de la Revolución Democrática, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Según el programa de Naciones Unidas ONU-Habitat, los efectos de la urbanización y el cambio climático están convergiendo de modo peligroso.

Las ciudades son las principales contribuyentes al cambio climático, aunque representan menos del 2% de la superficie de la Tierra. De acuerdo con el portal de internet del programa, las zonas urbanas consumen el 78% de la energía mundial y producen más del 60% del total de dióxido de carbono, así como un monto significativo de las emisiones de los gases del efecto invernadero; principalmente, a través de la generación de energía, vehículos, industria y uso de la biomasa. [[3]](#footnote-3)

En octubre del año pasado, el Panel Intergubernamental sobre el Cambio Climático de la ONU sostuvo que el planeta alcanzará el umbral crucial de 1.5 grados centígrados por encima de los niveles preindustriales para 2030, lo que significa que se precipitará el riesgo de una sequía extrema, incendios forestales, inundaciones y escasez de alimentos para cientos de millones de personas. En ese sentido, serán las ciudades los sectores de población más altamente vulnerables al cambio climático. [[4]](#footnote-4)

El organismo precisó que para el año 2030, las emisiones netas globales de dióxido de carbono tendrían que disminuir en un 45% respecto de los niveles de 2010 y alcanzar el "cero neto" alrededor de 2050 para mantener el calentamiento global bajo niveles controlados. De la misma forma, sostuvo que para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, requeriría de cambios generalizados en energía, industria, edificios, transporte y ciudades.

De ahí que resulte necesario un esfuerzo coordinado de todos los gobiernos y todas las autoridades para buscar mecanismos que ayuden a reducir los efectos del cambio climático y mejorar la calidad de vida y el medio ambiente, para las generaciones presentes y futuras. Es cierto que no podemos cambiar las posturas políticas de algunos países frente a la problemática del calentamiento global y el cambio climático, pero sí podemos actuar en lo inmediato estableciendo normas y políticas públicas que contribuyan a fortalecer el derecho al medio ambiente sano.

Es importante recordar que el artículo 4º párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar pero además, establece la obligación del Estado para garantizarlo.

De la misma forma, México ha firmado y ratificado diversos instrumentos internacionales que establecen compromisos generales de responder al cambio climático, como lo son la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1992, el Protocolo de Kioto en 1995 y los Acuerdos de París en 2016.

Bajo esa tesitura, en conmemoración del Día Mundial por el Medio ambiente y de conformidad con las obligaciones internacionales que tiene nuestro país en materia medioambiental, que deben ser cumplidas por todas las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, presentamos ante este Honorable Congreso del Estado, una iniciativa de reforma de Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, que tiene como finalidad el aumentar los porcentajes de superficie de área verde en los fraccionamientos habitacionales urbanos.

En Coahuila, nos toca hacer nuestra parte, pues estamos convencidos de que pequeñas acciones, sumadas en una voluntad política común, pueden asegurar un mejor futuro para todos y todas los que compartimos este planeta.

Por estas razones y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 192 a 198 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

***Artículo 192.*** *Los fraccionamientos habitacionales urbanos de densidad muy baja, estarán ubicados en las zonas conforme lo dispuesto en el plan director de desarrollo urbano del centro de población correspondiente y deberán tener, como mínimo, las siguientes características:*

*III. Cesión de Áreas: El fraccionador deberá ceder a título gratuito a favor del municipio el* ***treinta*** *por ciento de la superficie vendible del fraccionamiento, debidamente urbanizada, la que será destinada en su totalidad para área verde. Dicha área deberá, ser entregada debidamente arborizada por el fraccionador, quien deberá, además darle mantenimiento durante un año, contado a partir de la fecha del acta de entrega recepción del fraccionamiento al municipio que corresponda;*

***Artículo 193.*** *Los fraccionamientos habitacionales de densidad baja, estarán ubicados en las zonas conforme lo dispuesto en el plan director de desarrollo urbano de los centros de población correspondiente y deberán tener, como mínimo, las siguientes características:*

1. *Cesión de Áreas: El fraccionador deberá ceder a título gratuito a favor del municipio el* ***treinta*** *por ciento de la superficie vendible del fraccionamiento, debidamente urbanizada, la que será destinada en su totalidad para área verde. Dicha área deberá ser entregada debidamente arborizada por el fraccionador, quien deberá darle mantenimiento durante un año, contado a partir de la fecha del acta de entrega recepción del fraccionamiento al municipio que corresponda;*

***Artículo 194.*** *Los fraccionamientos habitacionales de densidad media baja, estarán ubicados en las zonas que marque el plan director de desarrollo urbano del centro de población correspondiente y deberán tener como mínimo, las siguientes características:*

1. *Cesión de Áreas: El fraccionador deberá ceder a título gratuito a favor del municipio el* ***veinte*** *por ciento de la superficie vendible del fraccionamiento debidamente urbanizada o* ***21.5 metros*** *cuadrados de suelo por unidad de vivienda, lo que resulte mayor, de la cual el ayuntamiento podrá destinar el* ***cuarenta*** *por ciento para equipamiento urbano y el* ***sesenta*** *restante como área verde. Dicha área deberá ser entregada debidamente arborizada por el fraccionador, quien deberá, además darle mantenimiento durante un año, contado a partir de la fecha del acta de entrega recepción del fraccionamiento;*

***Artículo 195.*** *Los fraccionamientos habitacionales, de densidad intermedia, estarán ubicados en las zonas que marque el plan director de desarrollo urbano del centro de población correspondiente y deberán tener como mínimo, las siguientes características:*

1. *Lotificación: Sus lotes unifamiliares no podrán tener un frente menor de ocho metros, ni una superficie menor de ciento sesenta metros cuadrados;*
2. *Usos del Suelo: El aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar, permitiéndose hasta el quince por ciento de la superficie vendible para áreas comerciales y de servicios.*

*En este tipo de fraccionamiento se permitirá la construcción de viviendas multifamiliares o edificios habitacionales en un máximo del* ***treinta y cinco*** *por ciento de la superficie vendible, la cual deberá ser señalada en el proyecto de lotificación;*

1. *Cesión de Áreas: El fraccionador deberá ceder a título gratuito a favor del municipio el* ***veinte*** *por ciento de la superficie vendible del fraccionamiento debidamente urbanizada o* ***quince*** *metros cuadrados de suelo por unidad de vivienda, lo que resulte mayor, de la cual el ayuntamiento podrá destinar el* ***cuarenta*** *por ciento para equipamiento urbano y el* ***sesenta*** *por ciento restante como área verde. Dicha área deberá ser entregada debidamente arborizada por el fraccionador, quien deberá, además darle mantenimiento durante un año, contado a partir de la fecha del acta de entrega recepción del fraccionamiento;*

***Artículo 196.*** *Los fraccionamientos habitacionales, de densidad media alta, estarán ubicados en las zonas que marque el plan director de desarrollo urbano del centro de población correspondiente y deberán tener como mínimo, las siguientes características:*

1. *Lotificación: Sus lotes no podrán tener un frente menor de ocho metros, ni una superficie menor de ciento treinta metros cuadrados;*
2. *Usos del Suelo: El aprovechamiento predominante será de vivienda unifamiliar, permitiéndose hasta el quince por ciento de la superficie vendible para áreas comerciales y de servicios.*

*En este tipo de fraccionamiento se permitirá la construcción de viviendas multifamiliares o edificios habitacionales en un máximo del* ***cuarenta y cinco*** *por ciento de la superficie vendible, la cual deberá ser señalada en el proyecto de lotificación;*

1. *Cesión de Áreas: El fraccionador deberá ceder a título gratuito a favor del municipio el* ***veinte*** *por ciento de la superficie vendible del fraccionamiento debidamente urbanizada o* ***quince*** *metros cuadrados de suelo por unidad de vivienda, lo que resulte mayor, de la cual el ayuntamiento podrá destinar el* ***cuarenta*** *por ciento para equipamiento urbano y el* ***sesenta*** *por ciento restante como área verde. Dicha área deberá ser entregada debidamente arborizada por el fraccionador, quien deberá, además darle mantenimiento durante un año, contado a partir de la fecha del acta de entrega recepción del fraccionamiento;*

***Artículo 197.*** *Los fraccionamientos habitacionales de densidad alta, estarán ubicados en las zonas que marque el plan director de desarrollo urbano del centro de población correspondiente y deberán tener como mínimo, las siguientes características:*

* 1. *Lotificación: Sus lotes no podrán tener un frente menor de siete metros, ni una superficie menor de ciento cinco metros cuadrados;*
	2. *Usos del Suelo: El aprovechamiento predominante será vivienda y se permitirá solamente el treinta por ciento de la superficie vendible para áreas comerciales y de servicios.*

*En este tipo de fraccionamiento se permitirá la construcción de viviendas multifamiliares o edificios habitacionales en un máximo de* ***cincuenta y cinco*** *por ciento de la superficie vendible, permitiéndose en la zona asignada para uso multifamiliar, lotes individuales para viviendas unifamiliares que tengan un frente mínimo de seis metros y una superficie mínima de setenta y ocho metros cuadrados y reúnan las siguientes condiciones:*

1. *No se permitirán muros medianeros y las instalaciones de agua potable y drenaje deberán ser independientes por cada unidad de vivienda;*
2. *Para su autorización deben presentarse tanto el proyecto de urbanización como el proyecto de edificación;*
3. *No se permitirá la venta de lotes sin edificación;*
4. *Que las vialidades de acceso a las viviendas sean públicas;*
	1. *Cesión de Áreas: El fraccionador deberá ceder a título gratuito a favor del municipio el* ***veinte*** *por ciento de la superficie vendible del fraccionamiento debidamente urbanizado o* ***quince*** *metros cuadrados de suelo por unidad de vivienda, lo que resulte mayor, de la cual el ayuntamiento destinará el* ***cuarenta*** *por ciento para equipamiento urbano y el* ***sesenta*** *por ciento restante para área verde.*

***Artículo 198.*** *Los fraccionamientos habitacionales de densidad muy alta, estarán ubicados en las zonas que marque el plan director de desarrollo urbano del centro de población correspondiente y deberán tener como mínimo, las siguientes características:*

1. *Lotificación: Sus lotes no podrán tener un frente menor de siete metros, ni una superficie menor de noventa y un metros cuadrados;*
2. *Usos del Suelo: El aprovechamiento predominante será vivienda y se permitirá solamente el treinta por ciento de la superficie vendible para áreas comerciales y de servicios;*

*En este tipo de fraccionamiento se permitirá la construcción de viviendas multifamiliares o edificios habitacionales en un máximo de* ***setenta y cinco*** *por ciento de la superficie vendible, permitiéndose en la zona asignada para uso multifamiliar, lotes individuales para viviendas unifamiliares que tengan un frente mínimo de seis metros y una superficie mínima de setenta y ocho metros cuadrados y reúnan las siguientes condiciones:*

1. *No se permitirán muros medianeros y las instalaciones de agua potable y drenaje deberán ser independientes por cada unidad de vivienda;*
2. *Para su autorización deben presentarse tanto el proyecto de urbanización como el proyecto de edificación;*
3. *No se permitirá la venta de lotes sin edificación;*
4. *Que las vialidades de acceso a las viviendas sean públicas;*
5. *Cesión de Áreas: El fraccionador deberá ceder a título gratuito a favor del municipio el* ***veinte*** *por ciento de la superficie vendible del fraccionamiento debidamente urbanizada o* ***quince*** *metros cuadrados de suelo por unidad de vivienda, lo que resulte mayor, de la cual el ayuntamiento destinará el* ***cuarenta*** *por ciento para equipamiento urbano y el veinte por* ***sesenta*** *restante para área verde.*

 *En este tipo de fraccionamientos el área de equipamiento urbano destinada a la construcción de espacios educativos no podrá dedicarse a otro fin. Para variar el destino del resto de las áreas cedidas se requiere el consentimiento de los vecinos. El área verde deberá ser entregada debidamente arborizada por el fraccionador, quien deberá además darle mantenimiento durante un año, contado a partir de la fecha del acta de entrega de recepción del fraccionamiento.*

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**PRIMERO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.-**Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicito que las reformas presentadas sean votadas a favor.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 5 de junio de 2019.**

**DIPUTADA**

**CLAUDIA ISELA RAMIREZ PINEDA**

**H. Pleno del Congreso del**

**Estado de Coahuila de Zaragoza.**

**Presente.**

El que suscribe Diputado Edgar Sánchez Garza, de la Fracción Parlamentaria General Francisco L. Urquizo, de la LXI Legislatura del Honorable Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en el artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I, 159 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, pongo a consideración de ustedes, compañeras y compañeros legisladores, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan diversas disposiciones al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, al tenor de la siguiente:

**Exposición de Motivos**

Compañeras y compañeros diputados como ustedes saben en los últimos meses he venido denunciando en esta misma tribuna, una serie de irregularidades y malos manejos acontecidas en diversos municipios del Estado, General Cepeda, Parras de la Fuente pero principalmente en el municipio de San Pedro, que tienen que ver con actos de corrupción, tráfico de influencias, nepotismo, desvío de recursos, entre otros.

Así mismo, les comentaba que se puede entender la figura de nepotismo como la **predilección o favoritismo que los funcionarios que ejercen el servicio público, tienen sobre las personas** que son parte de su **núcleo** familiar o amigos cercanos, para otórgales algún puesto dentro de la administración pública, sin considerar si existen personas que siempre las hay, con mejores aptitudes, capacidades o antigüedad para desempeñar el puesto que le brindan al familiar o amigo.

Los estándares internacionales en materia de corrupción y transparencia, consideran que en aquellos países donde prevalece la amistad sobre la capacidad o los méritos personales, para designar a una persona en algún puesto dentro del servicio público, debe ser considerado como un acto de nepotismo y corrupción, pues no es posible que se privilegie una relación personal sobre la capacidad de una persona.

Ya lo comentaba la semana pasada nuestro compañero diputado de acción nacional Gerardo Abraham Aguado Gómez quien presentó una iniciativa de ley al código municipal del Coahuila, donde le otorga facultades al contralor interno del municipio para que vigile que no se lleven a cabo actos de nepotismo, tráfico de influencias, corrupción, señalando además como lo sabemos que existen cifras alarmantes de casos de nepotismo en todo el país, pues casi en la totalidad de los municipios la práctica de esta mala costumbre es el pan de todos los días, y por el momento no hay una forma rápida y efectiva para hacer entrar en razón a los funcionarios públicos, para que dejen de seguir ejerciendo estas conductas, que solo manchan la imagen de las administraciones públicas, además de causar un perjuicio al erario público.

.Sin lugar a dudas, la iniciativa de nuestro Compañero Diputado Gerardo Aguado está muy bien intencionada y cumple un objetivo, por tanto debemos apoyarla para que se dictamine a favor y se le otorgue al órgano vigilante de los municipios esa función de verificar que no se lleven a cabo casos de nepotismo, tráfico de influencias o corrupción, el problema estriba que en la mayor parte de los cabildos municipales, siempre se designa un contralor a modo del munícipe en turno, el cual lejos de convertirse un verdadero contrapeso, acaba siendo una tapadera y parte de esa red de corrupción que existe en los municipios.

Muestra de ello, es los que sucede en el municipio de San Pedro, Coahuila donde el contralor provisional o interino ha sido testigo de los más de cuarenta familiares de la alcaldesa o los familiares directos de algunas regidoras y regidores que han sido incrustados en la nómina municipal, así como el hecho que denunciamos hace algunos días, donde se dio la contratación de dos aviadores en el departamento jurídico del municipio, los cuales están cobrando sin acudir a trabajar desde el mes de enero de este año, un ingreso quincenal de 9,132.15 (nueve mil ciento treinta y dos pesos 00/15), y este supuesto contralor interno no ha hecho nada al respecto, cuando se supone que esta persona, si en realidad ejerciera las funciones de contralor, debió haber denunciado todos estos actos de nepotismo y tráfico de influencias y solicitado las sanciones correspondientes, pues existe un daño a la hacienda municipal.

Otros ejemplos de esto, son los malos manejos, actos de corrupción, tráfico de influencias y alteración de los costos de las obras, que hemos denunciado y están sucediendo tanto en el municipio de General Cepeda así como en el municipio de Parras de la Fuente y al igual que en San Pedro, Coahuila, los contralores internos de estos municipios no han hecho nada para resguardar y proteger el interés de la ciudadanía, por el contrario también son comparsa de esos actos ilegales a cambio de un beneficio económico.

Por todo lo anterior, es que el día de hoy subo a esta tribuna para presentar la presente iniciativa de ley para modificar el Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, para dejar de manera clara y precisa que queda prohibido tanto para el o la alcaldesa municipal, para los síndicos, regidores, directores de primer nivel y todo aquel que tenga la posibilidad de hacer la contratación de alguien, de tener la facultad de contratar a familiares, parientes o amigos cercanos e incrustarlos dentro de la nómina municipal, pues ello implica un caso de nepotismo y tráfico de influencias que debe ser sancionado conforme a la legislación penal.

Lo anterior, también se hace con la finalidad de ser congruente con lo que ha venido manifestando desde el inicio de su gobierno el actual Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, donde en reiteradas ocasiones y en varias partes del país ha manifestado ..”Nada de llenar de familiares a los gobiernos municipales, gobiernos estatales, no es el gobierno de la familia, no es el DIF, no es que ya llegaron y mi primo y mi cuñada y mi tía y mi abuelo van a estar ocupando cargos en el Ayuntamiento, eso lo reprobamos, no luchamos para eso”,

En virtud de lo anterior, es que se somete a consideración de este Honorable Congreso del Estado, para su revisión, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

Iniciativa de Decreto por el que se modifican diversas disposiciones del Artículo 103 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 103.** Se prohíbe a los ayuntamientos:

**I a IX…………**

**X.- Queda prohibido tanto al presidente municipal, a los síndicos, regidores, directores de primer nivel, directores de organismos paramunicipales y todo aquel que tenga la facultad de poder contratar los servicios de alguna persona, la posibilidad de contratar a familiares directos, parientes o amigos cercanos e incrustarlos dentro de la nómina municipal, pues ello implica un caso de nepotismo, corrupción y tráfico de influencias, que debe ser sancionado conforme a los artículos 449, 451, 452 y demás artículos aplicables de la legislación penal local.**

XI.- Lo demás que estuviere previsto en las leyes locales y federales.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** Las presentes modificaciones al Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**Atentamente**

**Saltillo, Coahuila a 4 de Junio del 2019**

**Dip. Edgar Sánchez Garza**

Fuente.-

https://www.milenio.com/politica/amlo-no-permitira-nepotismo-en-gobiernos-locales

**PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO “ANDRÉS S. VIESCA” DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 7º DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, EN MATERIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS TRANSVERSALES DE DESARROLLO RURAL.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

**P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Graciela Fernández Almaraz, conjuntamente con las diputadas y diputados que integran el Grupo Parlamentario “Andrés S. Viesca” del Partido de Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 Fracción III de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, me permito presentar a esta Soberanía la siguiente Propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 7º de la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable, conforme a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años la actividad rural, tanto agrícola como ganadera, se enfrenta a diferentes barreras a la hora de desarrollarse y evolucionar. El problema del relevo generacional es uno de ellos, pero no es el único ni el más grave. Aún siguen existiendo graves desigualdades en todo el mundo respecto de la vida en el campo en comparación con las ciudades, en ese sentido, resulta indispensable que los actores políticos de todos los niveles trabajemos de forma coordinada, con el fin de reducir las diferencias entre el nivel de vida de los campesinos, sobre todo aquellos que se encuentran en una situación especial de vulnerabilidad.

 Como desarrollo rural podemos entender un proceso que busca el de cambio social y de crecimiento económico sostenible para un progreso permanente de la comunidad rural. El objetivo final es mejorar la calidad de vida de estas sociedades y conservar al mismo tiempo el medio ambiente.[[5]](#footnote-5)

Según el Informe sobre seguimiento mundial 2013 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), se confirmó que la brecha rural-urbana en todo el planeta continúa. Analfabetismo, falta de asistencia sanitaria y la pobreza son sólo algunos de los factores comunes en el entorno rural. Pese a estas condiciones, los apoyos, ayudas y otros estímulos para las zonas rurales han descendido dos tercios en las últimas décadas. [[6]](#footnote-6)

De la misma forma, un estudio publicado por la UNESCO en el año 2010, determinó que “las zonas rurales son el hogar de la mayoría de los pobres del planeta, quienes viven con menos de un dólar diario, carecen de sistemas sanitarios e incluso de agua potable; son más vulnerables a los fenómenos atmosféricos extremos como inundaciones o sequías que llegan a provocar grandes hambrunas; cuatro de cada cinco de los más de 172 millones de niños y niñas sin escolarizar en el mundo, viven en áreas rurales, y existen fuertes discriminaciones hacia las niñas; y la gran mayoría de los cerca de 800 millones de analfabetos, jóvenes o adultos, pertenecen al mundo rural”.[[7]](#footnote-7)

En nuestro país la situación no es mejor pues según se desprende del trabajo de investigación “La pobreza rural en México”, el 28 por ciento de los habitantes en zonas rurales se encuentra en niveles de pobreza extrema y el 57 por ciento en situación de pobreza moderada[[8]](#footnote-8), lo que nos da un panorama nada agradable de la situación.

Cabe mencionar que el artículo 27 constitucional establece una protección especial para los pobladores de las tierras comunales, ejidales y los pueblos indígenas, lo cual, obliga a las autoridades a tomar todo tipo de medidas que promuevan, protejan y garanticen los derechos de tales personas.

De igual forma, el artículo 2º apartado B de la Carta Magna hace hincapié en la necesidad de proteger a las comunidades y pueblos indígenas, y en específico tal norma sostiene que es deber del Estado Mexicano:

* Impulsar el desarrollo regional de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno, con la participación de las comunidades.
* Apoyar las actividades productivas y el desarrollo sustentable de las comunidades indígenas mediante acciones que permitan alcanzar la suficiencia de sus ingresos económicos, la aplicación de estímulos para las inversiones públicas y privadas que propicien la creación de empleos, la incorporación de tecnologías para incrementar su propia capacidad productiva, así como para asegurar el acceso equitativo a los sistemas de abasto y comercialización.

Es por estas razones que los integrantes del Partido Revolucionario Institucional, preocupados y ocupados en la situación que viven miles de campesinos en situación de vulnerabilidad, proponemos que la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable, sea modificada con el fin de establecer políticas públicas, estímulos fiscales y otras acciones y proyectos gubernamentales transversales que beneficien de manera especial a los grupos sociales de alta vulnerabilidad como campesinos de zonas rurales de alta y muy alta marginación así como a los que pertenezcan a algún pueblo indígena.

Por estos motivos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la *Constitución Política del Estado de Coahuila*, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza*, se presenta ante este H. Congreso del Estado, la siguiente:

**PPROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 7º de la Ley General de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

*Artículo 7o.- Para impulsar el desarrollo rural sustentable, el Estado promoverá la capitalización del sector mediante obras de infraestructura básica y productiva, y de servicios a la producción, así como a través de apoyos directos a los productores* ***y estímulos fiscales*** *que les permitan realizar las inversiones necesarias para incrementar la* ***eficacia y*** *eficiencia de sus unidades de producción, mejorar sus ingresos y fortalecer su competitividad.*

*El Estado fomentará la inversión en infraestructura a fin de alcanzar los siguientes objetivos:*

*I. Promover* ***la eficacia y*** *eficiencia económica de las unidades de producción y del sector rural en su conjunto;*

*II. Mejorar las condiciones de los productores y demás agentes de la sociedad rural para enfrentar los retos comerciales y aprovechar las oportunidades de crecimiento derivadas de los acuerdos y tratados sobre la materia;*

*III. Incrementar, diversificar y reconvertir la producción para atender la demanda nacional, fortalecer y ampliar el mercado interno, así como mejorar los términos de intercambio comercial con el exterior; a través de políticas públicas adecuadas a las necesidades de los grupos*

*IV. Aumentar la capacidad productiva para fortalecer la economía campesina, el autoabasto y el desarrollo de mercados regionales que mejoren el acceso de la población rural a la alimentación y los términos de intercambio;*

*V. Fomentar el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales productivos, que permitan aumentar y diversificar las fuentes de empleo e ingreso; y*

*VI. Mejorar la cantidad y la calidad de los servicios a la población.*

***De manera transversal, las políticas públicas, estímulos fiscales y otras acciones gubernamentales y proyectos que promuevan la capitalización del sector rural y la inversión de infraestructura deberán dar preferencia a las a las zonas de alta y muy alta marginación y a las poblaciones económica y socialmente débiles; así como comunidades y pueblos indígenas.***

Por lo expuesto y fundado, ante esta soberanía respetuosamente solicitamos que las reformas presentadas sean analizadas con el propósito de que previo dictamen, sean presentadas a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para los trámites correspondientes.

**SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 5 de junio de 2019.**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE REFORMAN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 Y EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 108, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

Honorable Asamblea Legislativa:

Con fundamento en el artículos 51, fracción I, de la Constitución Política del Estado, y de las disposiciones relativas y aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la suscrita **DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**, del Grupo Parlamentario Presidente Benito Juárez García, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**), comparezco para presentar Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforman el último párrafo del artículo 6 y el tercer párrafo del artículo 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza.

sustento mi Iniciativa al tenor de la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La anterior legislatura, a escasos días de concluir sus funciones, modificó diversos ordenamientos legales, entre ellos, la Ley del Notariado cuyas reformas fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 29 de diciembre de 2017.

Es conocido que, en los últimos sexenios, se han otorgado un gran número de fiats notariales, muchos de ellos a legisladores locales de diversos partidos.

Dentro de esas reformas, hechas “a modo”, se reformó el último párrafo del artículo 6 para disponer lo siguiente: “Se exceptúan de las incompatibilidades señaladas, los cargos docentes, asistenciales y de elección popular siempre que no se traten de Presidente de la República, Gobernador o Presidente Municipal.”

Al efecto, la fracción I del artículo 6 establece que la función notarial es incompatible con (y cito): “Cargos de funcionario o empleado al servicio de cualquiera de los tres Poderes del Estado, de la Federación, o de órganos desconcentrados, entidades paraestatales de la Administración Pública Estatal o Federal, así como de organismos constitucionales autónomos Estatales o Federales.”

Es evidente que la anterior legislatura, donde varios diputados fueron premiados con el fiat notarial, legislaron a su favor de manera grosera y arbitraria.

No contentos con lo anterior, reformaron el tercer párrafo del artículo 108 para establecer (y cito): “El Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia por todo el tiempo que dure en el desempeño de un cargo o empleo que sea incompatible con la función notarial, en los términos del artículo 6o. de esta Ley; por el tiempo que padezca enfermedad que, a juicio de dos médicos le impida el desempeño de su función; y por el tiempo necesario para que el Notario curse estudios de posgrado.”

Estimo que ninguna de esas dos reformas se justifica y, al contrario, son evidencia clara de un tipo de corrupción donde la función notarial se convierte en un premio político.

Se propone reformar el último párrafo del artículo 6 para establecer que únicamente se exceptuarán de las incompatibilidades señaladas, el desempeño de cargos docentes.

También se propone reformar el tercer párrafo del artículo 108 para establecer que el notario público tendrá derecho a que el Ejecutivo Estatal le conceda licencia por el tiempo que padezca enfermedad que, a juicio de dos médicos le impida el desempeño de su función.

Compañeras y Compañeros: Vamos terminando con estos privilegios ilegales que se auto concedieron legisladores voraces que solo buscaron proteger el premio político que recibieron por su servidumbre al Ejecutivo Estatal.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de esta honorable asamblea, a efecto de que sea turnada a las comisiones competentes, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** Se reforman el último párrafo del artículo 6 y el tercer párrafo del artículo 108 de la Ley del Notariado del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo. 6.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**I al IV.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Se exceptúan de las incompatibilidades señaladas, los cargos docentes.

**Artículo. 108.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

El Notario tiene derecho a que el Ejecutivo del Estado le otorgue licencia por el tiempo que padezca enfermedad que, a juicio de dos médicos le impida el desempeño de su función.

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**TRANSITORIOS**

**Primero.** El decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado;

**Segundo.** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 5 de junio de 2019.

**DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA, MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL CUARTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON OBJETO DE QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS CUENTEN CON MAS DE UN PROVEEDOR Y/O DISTRIBUIDOR DE UNIFORMES Y DAR OPCIONES DE ELECCION A LAS MADRES Y PADRES DE FAMILIA EVITANDO ASÍ LAS PRÁCTICAS MONOPÓLICAS.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada María Esperanza Chapa García conjuntamente con las demás diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el cuarto párrafo del artículo 6 de la Ley Estatal de Educación de Coahuila de Zaragoza, con objeto de que las instituciones educativas públicas y privadas cuenten con más de un proveedor y/o distribuidor de uniformes y dar opciones de elección a las madres y padres de familia evitando así las prácticas monopólicas, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En el mes de septiembre de 2018 presente una Proposición con Punto de Acuerdo en el cual solicité a la Secretaría de Educación del Estado que se exhortara a las instituciones educativas públicas y privadas a acatar el cumplimiento del párrafo cuarto del artículo 6° de la Ley de Educación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a fin de que contaran con más de un proveedor y/o distribuidor de uniformes escolares y evitar prácticas monopólicas.

Sin embargo, a la fecha seguimos observando cómo algunas instituciones educativas de nuestro Estado continúan teniendo un solo proveedor exclusivo de elaboración y venta de uniformes escolares. El artículo 6 de la Ley Estatal de Educación señala en relación con los uniformes escolares, que las escuelas tanto públicas como privadas otorgaran a los padres y tutores la libertad de adquirir los uniformes escolares con el proveedor de su elección, sin embargo, para que pueda garantizarse esta libertad de elección, es necesario que exista al menos dos proveedores de uniformes, es por ello que resulta necesario hacer una modificación a este artículo, para imperar ese derecho de libre elección, pues aún persiste el problema de proveedores únicos en los uniformes escolares.

Como se señala, la práctica de imponer a un solo proveedor para adquirir los uniformes escolares continúa, y los padres de familia siguen obligados a comprar los uniformes escolares al precio y calidad que un único proveedor ofrece; la diferencia sería un sistema en el que coexistan varios distribuidores en los que los precios y la calidad varían y esto permite escoger la opción que se acople más a la economía familiar.

Por ejemplo, aún existen diversos colegios privados que de algún modo restringen las opciones a los padres o tutores a la hora de elegir un establecimiento para la adquisición de uniformes, ya que por lo general es el centro escolar el que no permite la distribución de uniformes con su logo distintivo registrado, sea confeccionado, elaborado y distribuido por otra empresa que no sea la que ya se ha contratado exclusivamente.

Las prácticas monopólicas se encuentran prohibidas expresamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 28 de la misma establece lo siguiente:

***En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria*.**

***En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.***

Además, la Ley Federal de Competencia Económica también prevé en su artículo 52, la prohibición de los monopolios, de las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y las barreras que, en términos de dicha Ley, disminuyan, dañen, impidan o condicionen de cualquier forma la libre la concurrencia o la competencia económica en la producción, procesamiento, distribución o comercialización de bienes o servicios.

Es por ello que con esta iniciativa se pretende evitar que en las escuelas tanto públicas como privadas, lleven a cabo prácticas monopólicas al imponer un solo proveedor autorizado para la comercialización de uniformes escolares, lo cual como se señala en el cuerpo de la presente exposición de motivos, estas prácticas siguen generando que los padres y madres de familia tengan forzosamente que comprar los uniformes de sus hijos a los precios que ellos imponen y a la calidad con la que realizan sus prendas, o incluso, a disputar por la disponibilidad de los mismos.

Por lo tanto, se propone reformar el párrafo cuarto al artículo 6° de la Ley Estatal de Educación, a fin de garantizar el derecho de libre elección de los padres y tutores de adquirir los uniformes escolares, pudiendo escoger al menos entre dos proveedores, así como establecer la prohibición a las instituciones educativas de autorizar un solo proveedor de uniformes.

En virtud de lo anterior, quienes integramos el Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, ponemos a la consideración de este H. Pleno del Congreso, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se reforma el cuarto párrafo del Artículo 6 de la Ley Estatal de Educación, para quedar como sigue:

ARTICULO 6°.- …

….

….

Las escuelas públicas y privadas en el Estado de Coahuila que establezcan el uso de uniformes para los alumnos, deberán conceder un plazo de hasta cuarenta días hábiles para que cumplan con este requisito, otorgando a los padres y tutores la libertad de adquirirlos con el proveedor de su elección**, para lo cual las escuelas deberán autorizar al menos 2 proveedores para la adquisición de los uniformes, quedando prohibido la práctica de un único proveedor exclusivo.**

La falta de uniforme escolar no será motivo para impedir o negar el acceso a los servicios educativos a los estudiantes.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA**  |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES**

 **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |  | **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ**  |
|  |  |  |
|  |  |  |
| **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |  | **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE**  |
|  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** |  | **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

**DICTAMEN** de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, con relación a la iniciativa con proyecto de decreto presentada por el diputado Edgar Gerardo Sánchez Garza, mediante la cual propone derogar el artículo 18 contemplado en la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**RESULTANDO**

**PRIMERO.** Que, en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, En fecha 3 de octubre de 2018, se dio lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mencionada en el proemio de este dictamen.

**SEGUNDO.** Qué en cumplimiento a dicho acuerdo, la iniciativa fue remitida a esta Comisión para efectos de estudio y dictamen el día 05 de octubre del 2018.

**TERCERO.** Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 89 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza esta Comisión es competente para dictaminar sobre dicha propuesta; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que la propuesta del Diputado promovente, es la de derogar el artículo 18 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila con relación a la figura jurídica del fuero.

**SEGUNDO.** Que la Iniciativa mencionada se funda en las siguientes consideraciones:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*“El fuero constitucional fue concebido originalmente para mantener un equilibrio de poderes, sin embargo, dicha figura jurídica es cada vez más criticada, debido a que se entiende como sinónimo de impunidad para los servidores públicos.*

*En efecto, producto de una confusión histórica de los términos jurídicos, en nuestro país el fuero constitucional, se convirtió en sinónimo de privilegio, cuando en realidad se refiere a un ámbito de competencia judicial que divide a la justicia en militar y civil, mientras que la excepción sería en realidad inmunidad procesal.*

*Adoptado en México después de su uso en la Europa del siglo XVII, el fuero fue aplicado originalmente para denominar la protección que los senadores y diputados federales tienen para expresar sus ideas, sus críticas, sin que ello les implique ser reprimidos por algún otro poder, pero con el paso del tiempo se decidió denominarlo constitucionalmente como inmunidad procesal, para dejar el concepto de fuero al ámbito de competencia judicial.*

*Actualmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 61 la expresión del fuero constitucional, sin que para los especialistas del derecho quede de manera clara que es lo que debemos de entender, por tal, así como cuáles son sus alcances o el objetivo por el cual está plasmado en dicho ordenamiento normativo.*

*En efecto, si analizamos dicho precepto constitucional, es considerado como una protección indebida, para determinados servidores públicos de primer nivel, los cuales, mediante el amparo de dicho privilegio, han desvirtuado la noble tarea del servidor público, distorsionándola para conseguir algún beneficio personal o para evadir una responsabilidad por la comisión de algún acto indebido que merece ser sancionado.*

*Ante este reclamo popular, diputados de la anterior legislatura del Partido Unidad Democrática de Coahuila y del Partido Primero Coahuila, así como en ese momento el candidato al gobernador por el Partido Revolucionarios Institucional, hoy Gobernador Constitucional del Estado, presentaron de manera simultánea, diversas iniciativas de ley, con el fin, de que la figura del fuero Constitucional, fuera eliminada de la Constitución Política del Estado.*

*Cabe señalar, que, en sesión del pleno del Congreso del Estado, del día 28 de junio del 2017, fue eliminado del artículo 39 constitucional, la figura del fuero constitucional, dando así respuesta a un reclamo popular.*

*Así las cosas, les comento que, no obstante que fue eliminada la figura del fuero constitucional en nuestra Constitución Política Estatal, eliminando todo privilegio a los diputados locales, cuanto, a responsabilidad por la Comisión de algún delito, no se hicieron las modificaciones correspondientes a ordenamientos secundarios, como es el caso de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, la cual actualmente en su artículo 18 contempla dicha figura jurídica.*

*De ahí, la idea de presentar este día esta iniciativa de Ley, con el fin de homologar la ley interna, que rige nuestro poder legislativo con la Constitución Política del Estado, a fin de que así como en la constitución estatal, en la ley orgánica del Congreso del Estado quede eliminada la figura del fuero constitucional y con ello mandar un mensaje a la ciudadanía que los legisladores locales, están en las mismas condiciones que cualquier persona, para el caso de que lleguemos a cometer alguna conducta inapropiada y e tal virtud seamos enjuiciados bajo los procedimientos legales como cualquier otra persona.*

*Por último, cabe hacer mención que actualmente estados como Nayarit, Jalisco, Nuevo León, Ciudad de México, Hidalgo, Campeche, Querétaro, Quintana Roo, Yucatán, Guanajuato, San Luis Potosí, Baja California al igual que Coahuila de Zaragoza, ya han eliminado en su constitución local, la figura del fuero constitucional, situación que abona en la credibilidad de los funcionarios públicos que por mucho al día de hoy se encuentra muy deteriorada y por ende es nuestra obligación realizar el ejercicio de nuestras funciones como diputados locales de una manera adecuada y correcta.”*

**TERCERO.** Que, por lo anteriormente expuesto, esta Comisión procedió al análisis de dicha Iniciativa con Proyecto de Decreto a fin de poder dictaminar la viabilidad de la misma:

El fuero también conocido como inmunidad parlamentaria es definido por la doctrina mexicana, como el conjunto de derechos conferidos a los servidores públicos, dotándolos de ciertos privilegios y protecciones en el cumplimiento de sus deberes, para protegerlo de actos persecutorios que puedan tener algún castigo y ameriten ser enjuiciados de tal manera que logren salvaguardar su seguridad e intereses.

Si bien la figura del fuero prevaleció por años en nuestra Constitución Estatal, cierto también es que diputados de la anterior legislatura del Partido Acción Nacional, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, del Partido Primero Coahuila entre otros, presentaron diversas iniciativas de ley, para eliminar la figura del fuero Constitucional de la Constitución Política del Estado, de tal suerte que el día 28 de junio del 2017 el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Coahuila eliminó del artículo 39 de la Constitución Local la figura del fuero constitucional.

Ahora bien, la armonización pretendida versa entre una “ley primaria”, es decir, la Ley Suprema Coahuilense de acuerdo al 194 de la Constitución del Estado, y la pretensión de armonizar el texto de una “ley secundaria” con la referida Ley Suprema Coahuilense, es decir, derivado de la reforma Constitucional en nuestro Estado el 28 de junio de 2017 en materia del fuero constitucional establecido en su artículo 39 es que la presente reforma tiene sentido ya que actualmente la Ley Orgánica del Congreso del Estado contempla en su diverso artículo 18 una figura que ya ha sido eliminada de una norma con jerarquía superior.

Bajo esa lógica, la doctrina distingue dentro de las “leyes secundarias” a las leyes secundarias *“simpliciter”* y las leyes secundarias *“secundum quit”* siendo la función de éstas últimas el desarrollo de un texto constitucional, regulando la estructura o el funcionamiento de algún órgano de autoridad. Precisamente las leyes orgánicas forman parte de las leyes *“secundum quit”*.

En ese orden de ideas es que la presente armonización cobra sentido y vigencia por lo que es de la apreciación de quienes integramos la presente comisión dictaminadora el reformar el artículo 18 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila con el fin de que los preceptos establecidos en la misma coincidan con los dictados por nuestra Carta Magna Local.

Una vez realizadas estas consideraciones y agotado el estudio sobre el contenido, alcances y constitucionalidad de la reforma, los integrantes de esta comisión dictaminadora estamos de acuerdo en la importancia de realizar las modificaciones correspondientes al ordenamiento secundario, como es el caso de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, para así homologar la ley interna de éste Honorable Congreso con nuestra Constitución Estatal y eliminar en definitiva la figura del fuero constitucional.

Por las consideraciones antes expuestas, es que estimamos pertinente emitir y poner a consideración del pleno el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se deroga el artículo 18° de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

***Artículo 18°. Se deroga***

***…***

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, (Coordinador), Dip. Jaime Bueno Zertuche (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Jesús Andrés Loya Cardona, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. Juan Antonio García Villa, Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 27 de mayo de 2019.

**POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y PRÁCTICAS PARLAMENTARIAS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTICULOS** |
|  | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCION** | **SI** | **CUALES** |
| Diputado Marcelo de Jesús Torres Cofiño, (Coordinador) |  |  |  |  |  |
| Dip. Jaime Bueno Zertuche (Secretario) |  |  |  |  |  |
| Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos. |  |  |  |  |  |
| , Dip. Jesús Andrés Loya Cardona. |  |  |  |  |  |
| Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor. |  |  |  |  |  |
| Dip. Juan Antonio García Villa. |  |  |  |  |  |
| Dip. Elisa Catalina Villalobos Hernández. |  |  |  |  |  |
| Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda. |  |  |  |  |  |

**Dictamen** de lasComisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidadde la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la iniciativa de reforma de los artículos 13, 28 fracción I, 30, 34 y el último párrafo de la fracción III del artículo 79, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María Esperanza Chapa García, con objeto de armonizar las disposiciones de esta ley, acorde a la legislación estatal vigente en materia de alimentos.

**Resultando**

**Primero.-** Que en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2019, se presentó ante el Pleno del Congreso la presente iniciativa de ley para su correspondiente lectura.

**Segundo.-** Que en virtud de lo anterior, tal proposición fue turnada en la misma fecha a la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad para su estudio y análisis.

**Considerandos**

**Primero.-** Que esta Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en los artículos 109, 163, 164, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**Segundo.-** Que la iniciativa de reforma de los artículos 13, 28 fracción I, 30, 34 y el último párrafo de la fracción III del artículo 79, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada María Esperanza Chapa García, con objeto de armonizar las disposiciones de esta ley, acorde a la legislación estatal vigente en materia de alimentos, se basa entre otras, en las consideraciones siguientes:

**Exposición de motivos**

El 10 de junio de 2005 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado la Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza, denominación que posteriormente fue cambiada mediante el decreto número 370 publicado en fecha 12 de abril de 2016, para quedar como Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza, el objeto de esta ley es reconocer, garantizar y proteger el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, entre ellos el derecho a percibir alimentos, el cual establece que se otorgarán conforme a las disposiciones establecidas en el Código Civil del Estado de Coahuila.

Sin embargo, en fecha 15 de diciembre de 2015, el Código Civil del Estado fue reformado mediante decreto número 229, entre esas modificaciones destaca la derogación de las disposiciones relativas a los alimentos, las cuales fueron incluidas en Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, misma que fue creada en esa misma fecha, mediante decreto 227.

En virtud de lo anterior, se llevaron a cabo reformas a diversos ordenamientos legales para adecuar las disposiciones en el que se hacía referencia a las disposiciones que fueron derogadas en el Código Civil, para cambiar la referencia a la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza, sin embargo la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila, aún sigue haciendo referencia al Código Civil, en lo relativo a los alimentos, así como de los sujetos obligados a suministrarlos, por lo que esta iniciativa, plantea reformar los artículos 13, 28 Fracción I, 30, 34 y 79 Fracción III segundo párrafo, que aún hacen referencia al Código Civil al referirse a las obligaciones para con los adultos mayores en relación a sus cuidados y a los alimentos, a fin de adecuar el reenvío correcto de la ley que prevé dichas disposiciones.

**Tercero.-** Que una vez analizada la iniciativa presentada por la Diputada María Esperanza Chapa García, esta Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, concuerda con la norma propuesta con la diputada ya que la misma tiene como finalidad el dotar a las personas adultas mayores de una protección jurídica más amplia conforme con lo establecido en el artículo 1º constitucional que a la letra sostiene:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley”.

De la misma forma, los cambios normativos propuestos promueven una mayor seguridad jurídica pues especifican a través de una norma de reenvío, la ley exactamente aplicable a la obligación concreta de otorgar alimentos a las personas adultas mayores; así como, la obligación de cuidados por parte de sus familiares.

La protección de las personas adultas mayores es una obligación que en primera instancia corresponde a los familiares como obligados preferentes y de manera subsidiaria al Estado cuando nos encontramos en el supuesto de los que primeros no existan o no puedan atender las necesidades de las mismas.

En ese sentido, el artículo 4º inciso a) de la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos de los Adultos Mayores sostiene que los estados:

“Adoptarán medidas para prevenir, sancionar y erradicar aquellas prácticas contrarias a la presente Convención, tales como aislamiento, abandono, sujeciones físicas prolongadas, hacinamiento, expulsiones de la comunidad, la negación de nutrición, infantilización, tratamientos médicos inadecuados o desproporcionados, entre otras, y todas aquellas que constituyan malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la seguridad e integridad de la persona mayor”.

En ese sentido y aunque la Convención citada no es vinculante para el Estado Mexicano, ello no implica que no pueda ser un criterio orientador de las políticas públicas realizadas por los entes estatales, entre los cuales se encuentran desde luego las legislaturas de las entidades federativas.

De ahí que siguiendo la normativa constitucional y convencional así como el objeto mismo de la ley que se pretende reformar consistente en reconocer, garantizar y proteger el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, con perspectiva de género, a efecto de elevar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la entidad, es que coincidimos en la necesidad de que la propuesta de reforma sea implementada en la normatividad a fin de reforzar la seguridad jurídica, la protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores..

**Cuarto.-** Por estas razones y con fundamento en lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

**Proyecto de Decreto**

**ÚNICO.-** Se reforman los artículos 13, 28 fracción I, 30, 34 y el último párrafo de la fracción III del artículo 79 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

**Artículo 13.-** A falta del obligado preferente, de conformidad con **la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza**, las personas adultas mayores maltratadas o en condiciones de pobreza tendrán derecho a una atención integral por parte del Estado en la medida de lo posible, a través de los programas de las instituciones afines. Para gozar de este beneficio, deberán participar en los programas de capacitación que, para tal efecto desarrollen las instituciones competentes.

**Artículo 28.-…**

…

I. Otorgar alimentos, de conformidad con lo establecido en **la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza**.

II.- a la IV.- …

**Artículo 30.** Las personas adultas mayores tendrán derecho a ser cuidados por su familia, según las disposiciones de **la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza**, quien estará obligada a velar por su estado físico, emocional, intelectual, moral, afectivo, espiritual y social y será obligación de ellos mismos, así como de sus descendientes, representantes legales o de las personas encargadas de ellos, cumplir con las instrucciones y los controles médicos que se prescriban para velar por la salud de aquéllas que tengan bajo su cuidado y, además, serán responsables de dar el uso correcto a los alimentos que ellas reciban como suplemento nutritivo de la dieta.

**Artículo 34.** El derecho a percibir alimentos se garantizará en los términos previstos en **la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza** vigente en el Estado.

**Artículo 79.**  Serán funciones de la Comisión de Valoración:

I.- a la II.- …

III.- …

En ningún caso la Comisión podrá declarar la incapacidad a que se refiere **la Ley para la Familia de Coahuila de Zaragoza**, la cual deberá tramitarse ante el juez correspondiente.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan las diputadas integrantes de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad.

**Saltillo, Coahuila a 28 de mayo de 2019.**

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULOS** |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA****(COORDINADORA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA****(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**Dictamen** de lasComisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidadde la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones III y IX del inciso D del artículo 10 de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, con el objeto de a impulsar acciones preventivas en materia de embarazo en adolescentes y a promover medidas de atención para aquellas jóvenes que ya viven dicha situación, así como incentivar la permanecía en los centros educativos y tengan una mejor posibilidad de concluir con sus estudios.

**Resultando**

**Primero.-** Que en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2019, se presentó ante el Pleno del Congreso la presente iniciativa de ley para su correspondiente lectura.

**Segundo.-** Que en virtud de lo anterior, tal proposición fue turnada en la misma fecha a la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad para su estudio y análisis.

**Considerandos**

**Primero.-** Que esta Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, con fundamento en los artículos 109, 163, 164, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, es competente para emitir el presente dictamen.

**Segundo.-** Que la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma las fracciones III y IX del inciso D del artículo 10 de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila planteada por las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, por conducto de la Diputada Verónica Boreque Martínez González, con el objeto de a impulsar acciones preventivas en materia de embarazo en adolescentes y a promover medidas de atención para aquellas jóvenes que ya viven dicha situación, así como incentivar la permanecía en los centros educativos y tengan una mejor posibilidad de concluir con sus estudios, se basa entre otras, en las consideraciones siguientes:

**Exposición de motivos**

El embarazo en adolescentes es un problema poblacional que amplía cada vez más las brechas sociales y la desigualdad de género. Lamentablemente, México ocupa de los primeros lugares en dicha problemática, esto de entre los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), mostrando una tasa de fecundidad de 77 nacimientos por cada 1,000 mujeres adolescentes de entre 15 y 19 años de edad.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en lo que corresponde a Coahuila desde el 2005 al 2015, se registran un promedio del 20 al 25% en embarazos adolescentes y es el 8tavo estado con mayor índice de nacimientos en menores de edad. Es decir, de la totalidad de embarazos en nuestro Estado, la cuarta parte son vividos por mujeres que ni siquiera concientizan lo que viene para sus vidas. También las cifras del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) son alarmantes, ya que estos revelan a un Coahuila que ocupaba entre los años 2016 y 2017, el primer lugar a nivel nacional en embarazos en adolescentes de entre 14 y 16 años.

Igualmente, en ese periodo la Secretaría de Salud del Estado dio a conocer que 6 municipios de Coahuila se ubicaban entre las 25 ciudades de México con mayor tasa de fecundidad en adolescentes, incluyendo 3 poblaciones en el “Top 5” nacional: Acuña ocupaba el segundo lugar del ranking, en tercer lugar se ubicaba Sabinas y en cuarta posición encontrábamos a Francisco I. Madero, todos estos con una tasa mayor de 90 por cada mil adolescentes. Piedras Negras estaba en la séptima posición; en el lugar 19 Cuatrociénegas y finalmente Monclova en el número 22, estos con una tasa mayor de 80 por cada mil adolescentes.

No podemos perder vista que es obligación del Estado realizar las acciones necesarias para prevenir el embarazo en adolescentes, y reconocemos que a su vez este corresponde a sus ciudadanos mediante la regulación normativa de este problema, mediante implementaciones de campañas sociales, acciones y planes de trabajo que ponen en marcha el compromiso para asegurar la calidad de vida de nuestros niños, niñas y jóvenes en vulnerabilidad.

El embarazo en una edad temprana afecta indudablemente la salud, la educación, derrumba aquellos proyectos de vida, distrae de aquellas relaciones sociales, culturales, laborales, económicas, que se tenían planeadas como trayecto de vida. Dichas afectaciones suelen producir efectos tan negativos y graves, inclusive hasta en los hijos e hijas de las y los adolescentes que ahora son padres jóvenes, exponiéndolos a condiciones adversas que obstaculizan su desarrollo en un ambiente familiar sano y en paz.

Ser madre o padre adolescente suele iniciar y tristemente desarrollar una serie de vulnerabilidades asociadas a la falta de preparación para esta nueva responsabilidad, imprime características propias del desarrollo en la etapa adulta y a la adopción de roles de género tradicionales, así como a la pérdida de vivencias y conocimientos propios de la adolescencia; cabe recalcar que estas situaciones se presentan sin distinciones sociales.

En ese sentido, consideramos que si bien es cierto es necesario impulsar acciones preventivas en materia de embarazo de adolescentes, también lo es que resulta indispensable la implementación de programas sociales que permitan apoyar a las madres adolescentes para sobresalir en un ámbito de éxito y logros, de profesionalización y crecimiento en esta sociedad.

Por ello, debemos de promover desde nuestra trinchera, medidas de atención para aquellas jóvenes que ya viven dicha situación; incentivar por ejemplo, la permanecía en los centros educativos y tengan una mejor posibilidad de concluir con sus estudios, pues, sólo así, estarán en condiciones de alcanzar una mejor calidad de vida para ellas y sus hijos.

El embarazo trunca la educación de las y los adolescentes, con mayor frecuencia y en su mayoría la de ellas; lo anterior, con estadísticas del INEGI, marcando en sus indicadores que a nivel nacional el 17.7% de las mujeres menores de 18 años y 30.7% de las menores de 15 años que sufrieron de embarazo inoportuno dejaron de ir a la escuela.

Tenemos que hacer un frente común para atender este reto, que es colectivo y en cuya solución todos debemos participar: sociedad y gobierno, madres, padres, maestros y autoridades y por supuesto, las y los adolescentes. Si trabajamos a favor del bienestar para este sector, sentamos bases sólidas para superar cada uno de sus desafíos y asegurar el porvenir de los adolescentes en esta condición. Debemos de seguir dicha línea de acción, buscando como objetivo la reducción al número de embarazos en adolescentes con respeto y apegado a los derechos humanos.

**Tercero.-** Que una vez analizada la iniciativa presentada por la Diputada Verónica Boreque Martínez, las integrantes de esta Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad, coincidimos con la promovente en el sentido de que el embarazo en adolescentes y la deserción escolar derivada del mismo son fenómenos sociales que están estrictamente relacionados entre sí de una manera causal pues el hecho de que una mujer quede embarazada a temprana edad implica una posibilidad muy alta de que abandone sus estudios debido a la falta de apoyos e incentivos necesarios para continuarlos.

Efectivamente y como bien sostiene la exposición de motivos en Coahuila se registran un promedio del 20 al 25% en embarazos adolescentes, convirtiéndonos en el octavo lugar con mayor índice de nacimientos en menores de edad a nivel nacional y el primero entre adolescentes entre 14 y 16 años.

Si bien es cierto que el embarazo en menores de edad debe ser combatido a través de políticas públicas que promuevan la educación sexual en niñas y adolescentes con el fin de concientizarlas para esperar a una edad adecuada física, psicológica y emocionalmente para la procreación, también lo es que el hecho de que las adolescentes se embaracen no debe ser un impedimento absoluto para que las mismas continúen con sus estudios como mecanismo para tratar de garantizar una vida más digna para ellas y sus hijos.

De ahí que consideremos que la presente iniciativa es adecuada pues pretende atender a las mujeres de escasos recursos en los periodos de maternidad temprana además de garantizar la inscripción, permanencia y asistencia regular a la educación secundaria y media superior, valores y derechos humanos reconocidos en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De la misma forma, a Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 44/25, el 20 de noviembre de 1989, que fue firmada y ratificada por el Estado Mexicano el 21 de septiembre de 1990 sostiene en su artículo 28 párrafo primero que:

Los Estados Partes **reconocen el derecho del niño a la educación** y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;

b) **Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria**, **incluida la enseñanza general y profesional,** hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;

c) **Hacer la enseñanza superior accesible a todos**, sobre la base de la capacidad, **por cuantos medios sean apropiados**;

d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas **para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.**

De lo anterior, se puede desprender que la iniciativa propuesta es conforme con las disposiciones que el Estado Mexicano, se ha obligado a cumplir pues establece condiciones para garantizar la asistencia y permanencia de las adolescentes embarazadas en los planteles educativos, buscando de igual forma reducir al máximo la deserción escolar.

**Cuarto.-** Por estas razones y con fundamento en lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

**Proyecto de Decreto**

**ÚNICO**.-Se reforman las fracciones III y IX del inciso D del artículo 10 de la Ley de Asistencia Social y Protección de Derechos del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como siguen:

**Artículo 10.** Las acciones en materia de asistencia social son las siguientes:

**D. De atención:**

I…

II…

**III.** A mujeres de escasos recursos, en períodos de gestación, lactancia **o de maternidad temprana**;

IV al VIII…

**IX.** Mediante el apoyo en educación y capacitación para el trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad; de igual manera para las madres adolescentes, a través del cual se garantice la inscripción, permanencia y asistencia regular a la educación secundaria y media superior.

**T R A N S I T O R I O S**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así lo acuerdan las diputadas integrantes de la Comisión de Atención a Grupos en Situación de Vulnerabilidad

**Saltillo, Coahuila a 28 de mayo de 2019.**

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULOS** |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA****(COORDINADORA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA****(SECRETARIA)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARÍA EUGENIA CÁZARES MARTÍNEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ZULMMA VERENICE GUERRERO CÁZARES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITIVIDAD Y TURISMO DE LA LXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RESPECTO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ, EN CONJUNTO CON LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR EL QUE SE SOLICITA QUE ESTA COMISIÓN ANALICE, INVESTIGUE, Y DICTAMINE SI LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, HA ENTREGADO PUNTUALMENTE A LAS OFICINAS DE CONVENCIONES Y VISITANTES DE LOS MUNICIPIOS DE MONCLOVA, TORREÓN, SALTILLO, PIEDRAS NEGRAS, ACUÑA, PARRAS Y DEMÁS MUNICIPIOS QUE CUENTEN CON DICHOS ORGANISMOS, EL PORCENTAJE QUE LES CORRESPONDE DEL IMPUESTO SOBRE HOSPEDAJE QUE RECAUDEN POR DICHO MOTIVO, PARA QUE PUEDAN PROMOCIONAR DEBIDAMENTE SUS LUGARES TURÍSTICOS, Y ASÍ MISMO, QUE SE ANALICE SI LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE LES ENTREGAN POR ESE CONCEPTO, EFECTIVAMENTE ESTÁN SIENDO APLICADOS POR ESAS DEPENDENCIAS A DICHOS RUBROS.**

**RESULTANDO**

**PRIMERO. –** Que, en sesión celebrada por la Comisión Permanente de esta LXI Legislatura el día 24 de julio de 2018, se presentó el presente Punto de Acuerdo.

**SEGUNDO. -** Que, en la citada sesión, el Acuerdo planteado, se turnó a la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, para efectos de hacer el estudio correspondiente y proceder, en su caso, a la realización del acuerdo respectivo.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO. -** Que esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, con fundamento en los artículos 83, 95 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, es competente para emitir el presente Acuerdo.

**SEGUNDO. -** Que la Proposición con Punto de Acuerdo por la que se solicita a esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo del Poder Legislativo, analice, investigue, y dictamine si la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha entregado puntualmente a las Oficinas de Convenciones y Visitantes de los Municipios de Monclova, Torreón, Saltillo, Piedras Negras, Acuña, Parras de la Fuente, y demás Municipios que cuenten con dichos Organismos, el porcentaje que les corresponde del Impuesto estatal sobre Hospedaje que recaudan por dicho motivo, para que puedan promocionar debidamente sus lugares turísticos, y así mismo, que se analice si los recursos económicos que se les entregan por ese concepto, efectivamente están siendo aplicados por esas dependencias a dichos rubros, se realizó bajo la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Oficinas de Convenciones y Visitantes (OCV) son organismos no lucrativos desarrollados dentro del Consejo de Promoción Turística de México (CPTM) cuya función principal es la planear y llevar a cabo acciones para promover a los destinos de nuestro país como lugares ideales para la realización de eventos como Congresos, Convenciones, Ferias y Exposiciones. Así también podemos encontrarlas bajo otro nombre el cual depende de la importancia de los segmentos a los cuales dirigen las estrategias de mercado como son las OCE (Oficina de Convenciones y Exposiciones), OCC (Oficinas de Congresos y Convenciones) y OCV (Oficinas de Visitantes y Convenciones (OVC).

Por lo tanto, podemos decir que en conjunto son organismos que promueven la venta de servicios turísticos a los visitantes, son facilitadores de información del destino, coordinadores que conjuntan intereses y esfuerzos del gobierno, asociaciones y otras instancias con la finalidad de generar afluencia de visitantes en el área y agentes de desarrollo económico turístico.

Su importancia radica en que no trabajan de manera independiente, al contrario, laboran de manera conjunta con prestadores de servicios de la ciudad o destino que en conjunto crean y promueven estrategias de atracción de turismo de reuniones y otros ante diversos mercados.

Algunas acciones que llevan a cabo son la definición del mercado meta, impulso, atracción y cierre de eventos, organización de viajes de familiarización, coordinación de actividades turísticas de la localidad, fungen como enlace con instancias gubernamentales así como asesores del destino para el organizador de eventos.

Por lo tanto, el trabajo de estas instancias es fundamental para el turismo de reuniones y otros segmentos de la industria a nivel local y nacional, y juegan un papel muy importante en el desarrollo de los destinos donde se encuentran fortaleciendo e impulsando a la industria turística.

En ese sentido, si el impuesto sobre hospedaje que a nivel local se sitúa en el 3% del costo de la habitación de un hotel, mismo que se cobra directamente al turista al momento de que paga cada noche de hospedaje, dicho impuesto no es nuevo, sino que empezó a cobrarse en nuestro país desde 1995, y la justificación de su cobro radica en que el Gobierno Estatal, facilitara un determinado porcentaje de ese impuesto a las Oficinas de Convenciones y Visitantes que hay en nuestro Estado, para así tener recursos suficientes para impulsar, promocionar y desarrollar la industria turística de nuestras regiones, pero distintos factores del ramo turístico y hotelero han manifestado públicamente que la administración de esos recursos que se recaudan por dicho impuesto, actualmente es obscura y que no se distribuye debidamente, lo cual provoca que no se pueda medir con eficacia como se entrega ese dinero, y consecuentemente no se sepa cómo se gasta.

**TERCERO. –** Que esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, solicitó información a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado sobre si esta última ha entregado puntualmente a las Oficinas de Convenciones y Visitantes de Monclova, Torreón, Saltillo, Piedras Negras, Acuña, Parras de la Fuente, entre otros, el porcentaje que les corresponde a dichas oficinas por concepto del Impuesto Estatal sobre Hospedaje, esto en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 a al 7 de mayo de 2019, siendo la respuesta a la solicitud anterior el que si se ha entregado de manera puntual a dichas dependencias, la cantidad correspondiente del Impuesto Sobre Hospedaje recaudado por dicha Secretaría, esto mediante el oficio número SEFIN/UT/626/201.

**CUARTO. –** Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo, estiman pertinente emitir el siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Que en atención a la Proposición con Punto de Acuerdo planteada en el considerando SEGUNDO del presente Acuerdo, esta Comisión considera pertinente señalar que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, ha entregado puntualmente las cantidades correspondientes a las Oficinas de Convenciones y Visitantes por concepto de Impuesto Sobre Hospedaje.

**SEGUNDO.-** Notifíquese lo anterior a la Oficialía Mayor de este H. Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

Así lo acuerdan las y los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo Económico, Competitividad y Turismo de la LXI Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza. En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 28 de mayo de 2019.

**ATENTAMENTE**

**POR LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, COMPETITITVIDAD Y TURISMO**

**DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES**

**DIP. VERONICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**

**DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA**

**DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA**

**DIP. EMILIA ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR.**

**ACUERDO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA, DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA ELEGIR AL TITULAR DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA.**

La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, conforme a lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza así como el artículo 90 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza; y

**C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.-** Que el día 28 de mayo de 2013, este H. Congreso del Estado, designó al Lic. Segundo Carlos Francisco Xavier Diez de Urdanivia Fernández, como titular de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo establecido en el artículo 32 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Presidente de la misma, durará en su encargo seis años, y podrá ser ratificado exclusivamente para un segundo período.

**TERCERO.-** Que en fecha 30 de mayo de 2019 esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia emitió el Acuerdo mediante el cual se da cumplimiento a la obligación consignada en el artículo 35 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, concerniente a la evaluación del ejercicio de su titular y la posterior determinación sobre su ratificación.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo consignado en el ya citado artículo 32, para la elección o ratificación del Presidente, es necesario el voto de la mayoría de los diputados presentes.

**QUINTO.-** Que a efecto de ocupar el cargo de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza y respetando el derecho de aquellos que tengan la aspiración de ser considerados para el encargo de referencia, se convoca a las ciudadanas y ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 195, de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como del artículo 31, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila y la presente convocatoria.

**SEXTO.-** Que el referido artículo 32 de la ley señala, que la comisión correspondiente del Congreso del Estado, propondrá al Pleno una terna de candidatos, de la cual se elegirá a quien ocupe el cargo.

**SÉPTIMO.-** Que en virtud de lo anterior, esta Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, somete a la consideración del Pleno del Congreso del Estado, la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

**La Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, conforme a lo dispuesto en el Artículo 195 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el Artículo 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, aprobó la expedición de la siguiente:**

**C O N V O C A T O R I A**

Se convoca a quienes aspiren a ocupar la titularidad de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los términos de la legislación aplicable, y de acuerdo a lo siguientes:

**R E Q U I S I T O S**

Las ciudadanas y los ciudadanos propuestos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

**I.** Ser mexicano en pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos;

**II.** Tener treinta años de edad cumplidos al día de su designación;

**III.** Contar con buena reputación en la sociedad;

**IV.** No haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, quedaría inhabilitado para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

**V.** Contar con título y cédula profesional legalmente expedidos a nivel licenciatura, así como con amplio conocimiento en materia de derechos humanos;

**VI.** No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante el año anterior a su designación;

**VII.** No desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público, al momento de rendir protesta;

**VIII.** No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, nacional o estatal, durante el año anterior a su designación;

**IX.** No ser Secretario o Subsecretario de la Administración Pública Estatal, debiendo separarse del cargo cuando menos 60 días antes a la fecha de la designación.

Asimismo, no ser funcionario público Federal, Estatal o Municipal con mando policial, debiendo separarse del cargo cuando menos 90 días antes a la fecha de la designación.

**X.** Haber cumplido en todos sus términos, con el procedimiento de designación previsto en esta ley; y,

**XI.** Haber residido en el Estado cuando menos los tres años anteriores a la fecha de la designación, salvo que se haya ausentado por razones de servicio en los gobiernos estatal, federal o municipal.

**B A S E S**

**PRIMERA.-** Las organizaciones, organismos e instituciones, podrán respaldar al aspirante que consideren idóneo para ocupar el cargo a que se refiere la presente convocatoria mediante escrito que deberá integrarse al expediente que contenga los documentos a que se refiere la **BASE TERCERA** de la presente convocatoria.

**SEGUNDA.-** Cada organización podrá respaldar varias propuestas para el cargo antes mencionado, pero la manifestación del apoyo deberá expresarse por escrito e individualmente por cada una de ellas.

**TERCERA.-** Los aspirantes, o en su caso, las organizaciones, organismos e instituciones, deberán solicitar su registro para el cargo, siempre y cuando reúnan los requisitos, mediante escrito libre dirigido al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza en que manifiesten la intención de participar en la presente convocatoria y acompañando la documentación en original y copia de los documentos siguientes:

**I.-** Currículum firmado y con la manifestación bajo protesta de decir verdad, de que es auténtico todo lo plasmado en el mismo.

**II.-** Los documentos que contengan el aval en favor del aspirante de la organización, organismo o institución que la presente con el nombre y firma del representante legal.

**III.-** El currículum deberá contener la información sobre la trayectoria académica y laboral de la persona propuesta, su fotografía y sus datos para contactarla, entre los cuales deben contemplarse como mínimo dirección, teléfono y correo electrónico de ser el caso.

**IV.-** Constancia de residencia expedida por la autoridad competente, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.

**V.-** Constancia de no inhabilitación expedida con firma autógrafa o firma electrónica por autoridad competente con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.

**VI.-** Constancia de no antecedentes penales, con vigencia de expedición no mayor a 30 días hábiles.

**VII.-** Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no haber sido condenado por delito doloso que amerite pena de prisión de más de un año; así como, no haber sido condenado por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime la buena fama en concepto público, cualquiera que haya sido la pena.

**VIII.-** Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de elección popular federal, estatal o municipal, durante el año anterior a la fecha de la designación.

**IX.-** Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no desempeñar ningún cargo o comisión como servidor público, al momento de rendir protesta.

**X.-** Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, nacional o estatal, durante el año anterior a la fecha de la designación.

**XI.-** Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no ser Secretario o Subsecretario de la Administración Pública Estatal y, en caso de que lo fuera, haberse separado del cargo cuando menos 60 días antes a la fecha de la designación.

**XII.-** Escrito en que manifieste bajo protesta de decir verdad no ser funcionario público Federal, Estatal o Municipal con mando policial y, en caso de que lo fuera, haberse separado del cargo cuando menos 90 días antes a la fecha de la designación.

**XIII.-** Copia certificada ante Notario Público de los siguientes documentos:

a) Acta de nacimiento;

b) Credencial para votar con fotografía, pasaporte o algún otro medio de identificación oficial;

c) Título profesional a nivel licenciatura;

d) Cédula Profesional; y

e) Documentos que corroboren el curriculum.

**XIV.-** Ensayo con un máximo de 5 cuartillas letra tipo Arial tamaño 12, con interlineado sencillo en el que manifieste las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.

**XV.-** Los documentos que el aspirante estime adecuados para acreditar la idoneidad para ocupar el cargo.

Los documentos antes mencionados deberán presentarse en versión impresa en original y copia en la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado, quien los remitirá a la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, a fin de desarrollar el procedimiento correspondiente para los efectos de lo dispuesto en el Artículo 90, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 32 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado.

**E N T R E V I S T A S**

Las personas que acrediten cumplir con los requisitos plasmados en las “Bases” de esta convocatoria, comparecerán ante los integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, con el propósito de realizar una exposición relacionada con su idoneidad para ocupar la titularidad de la presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos en el Estado de Coahuila de Zaragoza.

**P L A Z O S**

**I.-** El periodo para la entrega-recepción de propuestas será el comprendido entre el día 06 de junio de 2019 y el 14 de junio de 2019 de las 9:00 horas a las 18:00 horas, en las oficinas de la Oficialía Mayor de este H. Congreso, ubicadas en la calle Francisco Coss y Obregón s/n Z. Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

**II.-** Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren las bases de la presente Convocatoria, emitiendo un Acuerdo en el que se plasmen los nombres de aquellos participantes que hubieren cumplido con los requisitos y con base en los documentos que integren el expediente de cada uno de ellos, así como la auscultación entre las organizaciones sociales representativas de los distintos sectores de la sociedad, e instituciones públicas y privadas en el estado, e informará de ello a los mismos a efecto de que estén en posibilidades de asistir a las entrevistas.

La falta de alguno de los documentos requeridos, o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**III.-** La etapa de entrevistas se efectuará durante los días 24 y 26 de junio del presente año, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia acordará el formato, metodología y los horarios de las comparecencias, las cuales serán públicas y trasmitidas mediante la página electrónica del Congreso. El lugar y hora en que se realicen las mismas, será notificado a los aspirantes a través de medios electrónicos y/o telefónicos.

**IV.-** A partir del día 26 de junio de 2019, una vez agotadas las entrevistas, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, iniciará los trabajos de revisión y evaluación correspondientes a los perfiles de cada uno de los aspirantes que hayan asistido a las entrevistas, esto concluirá con la elaboración de un dictamen final, que contendrá la terna que se pasará al Pleno del Congreso para su aprobación o rechazo.

**V.-** En caso de que el Pleno de este H. Congreso apruebe la terna consignada en el Dictamen, los integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura, votarán de manera secreta, mediante cédula de votación, conforme a lo previsto en el artículo 211 de la ley Orgánica del Congreso Independiente, Libre y Soberano del Estado de Coahuila de Zaragoza, por la persona que estimen idónea para ocupar la Titularidad de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**VI.-** Una vez que se realice por el Pleno del Congreso la elección de la persona que ocupará la Titularidad de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, el Presidente de la Mesa Directiva dará a conocer el nombre de la persona electa y se procederá conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila.

**VII.-** En caso de que el Pleno rechace la propuesta, la Comisión antes mencionada se reunirá dentro de las 72 horas siguientes, para elaborar y plantear una nueva propuesta. El procedimiento se repetirá las veces que sea necesario.

**VIII.-** La persona que resulte nombrada Titular de la Presidencia de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, rendirá la protesta de ley ante el Pleno.

**IX.-** Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

**X.-** Para mayor información y/o aclaración respecto de la presente convocatoria, favor de comunicarse a la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Francisco Coss y Obregón S/N, Zona Centro, C.P. 25000, en Saltillo, Coahuila de Zaragoza, al teléfono (844) 242-11-01.

**XI.-** Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en al menos tres diarios de circulación estatal; asimismo, publíquese en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación.

Así lo acuerdan los Diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia de la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, Dip. Jaime Bueno Zertuche, (Coordinador), Dip. Marcelo de Jesús Torres Cofiño (Secretario), Dip. Lucía Azucena Ramos Ramos, Dip. Gerardo Abraham Aguado Gómez, Dip. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, Dip. José Benito Ramírez Rosas, Dip. Claudia Isela Ramírez Pineda y Dip. Edgar Gerardo Sánchez Garza.En la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 30 de mayo de 2019.

**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y JUSTICIA**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE Y FIRMA** | **VOTO** | **RESERVA DE ARTÍCULOS** |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE****(COORDINADOR)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO****(SECRETARIO)** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. JOSÉ BENITO RAMÍREZ ROSAS** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. CLAUDIA ISELA RAMÍREZ PINEDA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |
| **DIP. EDGAR GERARDO SÁNCHEZ GARZA** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** | **SI** | **CUALES** |
|  |  |  |  |  |

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**PRESENTE. –**

**Proposición con Punto de Acuerdo que en la Vía de Urgente y Obvia Resolución presenta la Diputada Rosa Nilda González Noriega, conjuntamente con las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con el objeto de que el Pleno de la Sexagésima Primera Legislatura exhorte al Gobierno Federal a proteger y salvaguardar la estabilidad económica de nuestro Estado, así como las fuentes de empleo que genera Altos Hornos de México (AHMSA).**

El pasado lunes 27 de mayo, la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) dependiente de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) anunció el congelamiento de las cuentas de Altos Hornos de México (AHMSA) debido a una investigación.

Esta acción que fue considerada “arbitraria y violatoria de derechos”, puso en riesgo la operatividad de la siderúrgica, pues se quedaban sin recursos para poder solventar los pagos de materias primas, la nómina de los trabajadores y pagos a proveedores.

Despertando el temor e incertidumbre para más de 20 mil fuentes de empleo directos y 20 mil indirectos, así como gran parte de la actividad económica en nuestro Estado que depende de las operaciones que desarrolla esta empresa.

Solo unas horas después se dio a conocer la detención del presidente del Consejo Administrativo de AHMSA, Alonso Ancira Elizondo, en la ciudad de Palma Mallorca en España, al estar ligado a una investigación.

Los presidentes de las diferentes cámaras empresariales de la Región Centro señalaron que las acciones arbitrarias de la Unidad de Inteligencia Financiera ponen en riesgo a quienes tienen algunos contratos con AHMSA.

Además, consideraron que se trataba de una medida arbitraria, pues no se pueden congelar las cuentas de una empresa sin previa notificación, juicio, ni oportunidad de defensa.

Es por ello que consideraron que liberar las cuentas de la empresa no soluciona el problema, pues se cometieron serios agravios que pusieron en riesgo miles de fuentes de empleo, así como la actividad económica, ya que AHMSA tenía contemplado pagar a finales del mes de mayo las utilidades a los trabajadores que laboraron en 2018 y no pudieron hacerlo por el congelamiento de las cuentas.

Aunque el Gobierno Federal ha manejado con hermetismo la información, esta acción generó una serie de posturas de los diferentes sectores de la comunidad que consideran que no se dio oportunidad de defenderse, dejando de lado la presunción de inocencia que establece que todos somos inocentes hasta que se demuestre lo contrario.

El pasado jueves 30 de mayo, miles de personas tomaron las calles de Monclova, Coahuila, convencidos que una afectación a la empresa podría repercutir en la economía de toda la ciudad, de la Región Centro y de todo el Estado, es por ello que en ese sentido y dado las exigencias de los representantes de diferentes sectores de la comunidad y en atención a las demandas de proteger las fuentes de empleo, así como la estabilidad económica de gran parte de Coahuila, presento ante esta soberanía en la vía de urgente y obvia resolución la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. Se exhorta al Gobierno Federal a emprender las acciones necesarias para proteger, salvaguardar y garantizar las fuentes de empleo de miles de familias de la Región Centro de Coahuila que dependen de AHMSA, así como a realizar una investigación clara, transparente y apegada a la legalidad, donde predomine el respeto a la ley y los derechos humanos.**

Fundamos esta petición en los artículos 21 Fracción VI, 179, 180 y 182 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**ATENTAMENTE**

**“POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA, Y UNA VIDA MEJOR PARA TODOS”**

**GRUPO PARLAMENTARIO “DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.**

**SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA; A 05 DE JUNIO DEL 2019**

DIP. ROSA NILDA GONZALEZ NORIEGA

|  |  |
| --- | --- |
|  DIP. MARCELO DE JESÚS TORRES COFIÑO | DIP. MARIA EUGENIA CAZARES MARTINEZ |
| DIP. BLANCA EPPEN CANALES | DIP. FERNANDO IZAGUIRRE VALDES |
| DIP. GABRIELA ZAPOPAN GARZA GALVÁN | DIP. GERARDO ABRAHAM AGUADO GÓMEZ |
| DIP. JUAN ANTONIO GARCÍA VILLA | DIP. JUAN CARLOS GUERRA LÓPEZ NEGRETE |

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR, CONJUNTAMENTE CON LA DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ” DEL PARTIDO UNIDAD DEMOCRÁTICA DE COAHUILA, PARA EXHORTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA A QUE INCIE EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR A LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE TEXAS, ESTADOS UNIDOS, LA DEVOLUCIÓN DE 125 MILLONES 600 MIL PESOS, CANTIDAD QUE CORRESPONDE AL FRAUDE REALIZADO POR FICREA S.A. DE C.V. AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.-**

El Suscrito Diputado Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor, conjuntamente con la Diputada Zulmma Verenice Guerrero Cazares del Grupo Parlamentario “Brígido Ramiro Moreno Hernández”, del Partido Unidad Democrática de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 fracción VI; 179, 180, 181, 182, y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos presentar a esta soberanía la presente Proposición con Punto de Acuerdo, a través de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Como es de todos conocido, en el año 2014 se dio a conocer que el entonces magistrado presidente del Poder Judicial del Estado de Coahuila, el licenciado Gregorio Alberto Pérez Mata, realizó diversas inversiones ilegales de dinero público en la Sociedad Financiera Popular denominada FICREA S.A. DE C.V.

Estas inversiones, de acuerdo con la cifras oficiales, corresponden a un monto total de aproximadamente 125 millones 600 mil pesos, operaciones que se realizaron entre los años 2010 y 2014.

El hecho se hizo del conocimiento público ya que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), determinó intervenir en el funcionamiento de FICREA S.A. DE C.V al detectar múltiples irregularidades en la operación de la sociedad, irregularidades que se tradujeron en fraude a más de 6,800 ahorradores mexicanos por un monto superior a los 6 mil 500 millones de pesos.

Lamentablemente la mayor parte de los afectados, en su mayoría adultos mayores, han desistido en sus procesos legales para recuperar su dinero.

FICREA S.A de C.V se desempeñaba como una empresa que brindaba servicios financieros, como productos de inversión, ahorro y créditos desde el año 2008, empresas que son reguladas por la Ley de Ahorro y Crédito Popular.

Sin embargo, de acuerdo con las propias autoridades financieras, el fraude se fraguó, presumiblemente, por una serie de triangulaciones ilegales de los fondos obtenidos por la empresa.

Como ya se dijo, entre las autoridades afectadas se encuentra el Poder Judicial del Estado de Coahuila, cuya inversión representó ganancias para la referida empresa derivadas de la comisión de una actividad ilícita que repercute de manera grave en el patrimonio de esta entidad federativa.

Ahora bien, como es de todos conocido, el pasado 29 de mayo, el señor Rafael Antonio Olvera Amezcua, quien fuera el socio mayoritario de FICREA S.A. de C.V., fue detenido por autoridades de Estados Unidos a petición de la Fiscalía General de la República quien le atribuye diversos delitos, entre los que se encuentra el lavado de dinero.

Tomando en cuenta que las autoridades norteamericanas tendrán el aseguramiento de sus bienes y cuentas bancarias, y con el fin de garantizar la restitución del daño patrimonial del estado de Coahuila, es que el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaría de Finanzas, la Fiscalía General del Estado o de la autoridad que considere pertinente, atendiendo a los principios de la cooperación internacional para la recuperación de activos, solicite a las autoridades texanas la restitución del recurso público citado.

En consecuencia, toda vez que el citado fraude causó un daño patrimonial al estado de Coahuila, exhortamos al Gobierno del Estado para que, de acuerdo con las facultades constitucionales y legales, inicie el procedimiento correspondiente para solicitar a las autoridades de Texas, Estados Unidos, la restitución de los 125 millones 600 mil pesos que el ciudadano Rafael Antonio Olvera Amezcua por medio de la Sociedad Financiera Popular FICREA S.A. de C.V defraudó al Poder Judicial del Estado Coahuila.

Ante lo expuso, presentamos al Pleno de este H. Congreso del Estado, el siguiente punto de acuerdo mismo que solicitamos sea considerado con carácter de **urgente y obvia resolución**.

**Primero: Que este H. Pleno del Congreso exhorte respetuosamente al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para que, de acuerdo con las facultades constitucionales y legales, y a través de las dependencias y autoridades que considere pertinentes, realice las gestiones necesarias para iniciar el procedimiento con el fin de solicitar a las autoridades de Texas, Estados Unidos, la restitución de los 125 millones 600 mil pesos que el ciudadano Rafael Antonio Olvera Amezcua, por medio de la Sociedad Financiera Popular FICREA S.A. de C.V defraudó al Poder Judicial del Estado Coahuila.**

**Segundo: Que este H. Pleno del Congreso del Estado solicite respetuosamente, que una vez que se inicie el procedimiento referido en el resolutivo anterior, se informe a esta Soberanía sobre el desarrollo del mismo.**

**POR UN GOBIERNO DE CONCERTACIÓN DEMOCRÁTICA.**

**GRUPO PARLAMENTARIO “BRIGIDO RAMIRO MORENO HERNÁNDEZ”**

**SALTILLO, COAHUILA A 5 DE JUNIO DE 2019.**

DIPUTADO EMILIO ALEJANDRO DE HOYOS MONTEMAYOR

DIPUTADA ZULMMA VERENICE GUERRERO CAZARES

**PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO PRESIDENTE BENITO JUÁREZ GARCÍA, DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), CON OBJETO DE QUE EL CONGRESO DEL ESTADO EMITA UNA ENÉRGICA CONDENA AL COBARDE ATENTADO CONTRA LA SENADORA DE LA REPÚBLICA CITLALLI HERNÁNDEZ.**

Compañeras y Compañeros:

La suscrita, **DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ,** del Grupo Parlamentario Presidente Benito Juárez García, del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (**MORENA**), con fundamento en las disposiciones aplicables de la Ley Orgánica del Congreso, comparezco para presentar Proposición con Punto de Acuerdo, con objeto de que el Pleno del Congreso del Estado condene enérgicamente el cobarde atentado en contra de la Senadora de la República Citlalli Hernández.

Sustento mi proposición en las siguientes consideraciones:

El 29 de mayo poco antes de las 19 horas, un “artefacto explosivo de tipo casero, en forma de libro, estalló en la oficina de la Senadora Citlalli Hernández, de Morena, ubicada en el piso tres de la torre de oficinas del Senado.”[[9]](#footnote-9)

De conformidad a la información publicada, la Senadora Citlalli “escribió en sus redes sociales a las 22 horas, desde el cubículo de servicios médicos de la Cámara Alta, que se encontraba bien y que condenaba el acto violento e intimidatorio que sufrió en su oficina.”

La condena al atentado ha sido unánime: Todos los grupos parlamentarios, tanto en el Senado de la República, como en la Cámara de Diputados, se han solidarizado con la Senadora Citlalli, exigiendo la investigación de los hechos y el castigo para los responsables.

Destacan las declaraciones de varios activistas, académicos y expertos en derechos humanos quienes expresaron “su molestia por este suceso, pues argumentaron que la integrante de Morena se ha acercado con organizaciones sociales para llevar al Senado de la República temas relacionados con la protección de los derechos humanos.”[[10]](#footnote-10)

Nada puede justificar este tipo de atentados. Debemos condenar enérgicamente este tipo de violencia.

Quienes conocemos a la Senadora Citlalli Hernández sabemos de su compromiso con las mejores y más nobles causas a favor de la promoción y defensa de los derechos humanos. Quienes conocemos a Citlalli valoramos su profunda convicción en los valores y principios democráticos y su compromiso con la paz y la justicia que reclama y demanda la población.

Es por ello que se propone que el Congreso de Coahuila se pronuncie y condene enérgicamente el cobarde atentado contra la Senadora Citlalli Hernández.

Por lo expuesto, solicito al Pleno del Congreso del Estado, se sirva calificar como de urgente y obvia la resolución y, en su caso, aprobación, de la siguiente

**PROPOSICIÓN CON PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, condena enérgicamente el cobarde atentado en contra de la Senadora Citlalli Hernández.

**SEGUNDO.** Notifíquese lo anterior a la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores y del Congreso de la Unión, para su conocimiento.

Saltillo, Coahuila, a 5 de junio de 2019.

**DIPUTADA ELISA CATALINA VILLALOBOS HERNÁNDEZ**

**PRONUNCIAMIENTO QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**P R E S E N T E.-**

Todo ser humano es a la vez creador y obra del medio ambiente que nos rodea el día de hoy. A lo largo de nuestra vida el medio ambiente no solo se ha encargado de brindarnos el sustento material, sino además, nos ofrece la oportunidad de desarrollarnos en diferentes aspectos como el intelectual, moral y social.

Actualmente, el medio ambiente se encuentra gravemente amenazado por las acciones llevadas a cabo por la especie humana, pues gracias a la rápida aceleración de la ciencia y tecnología las personas hemos adquirido formas inimaginables de transformar de múltiples maneras cuanto nos rodea, influyendo en el deterioro de las condiciones de vida de nuestro planeta Tierra.

Durante los últimos 50 años se han registrado que 9 de cada 10 desastres naturales han sido causados por el cambio climático; alrededor del 25% de la población total de las naciones ha sido amenazada por las inundaciones que se originan a consecuencia del deshielo del Ártico y cada año perdemos más de 100 mil kilómetros cuadrados de bosques y selvas, lo que ha afectado la supervivencia de la flora y fauna.

Ante esto, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) consciente de que la protección y el mejoramiento del medio ambiente es una cuestión fundamental que involucra a los habitantes del mundo entero, de manera acertada promulgó desde 1974, el día **05 de junio** de cada como el “Día Mundial del Medio Ambiente”, con la finalidad de sensibilizar a la población acerca de la importancia del medio ambiente, intensificando la atención social e impulsando acciones políticas necesarias para su protección.

La conmemoración de este día se ha convertido en una plataforma mundial de divulgación pública, encaminada a fomentar la cooperación de los individuos, las empresas y las colectividades que conforman la sociedad en general, para fortalecer el sentido de responsabilidad en cuanto a la conservación y mejora del medio ambiente.

La celebración del “Día Mundial del Medio Ambiente” en este año 2019, gira en torno a la “Contaminación del Aire”, como una llamada de auxilio que permite ayudar a combatir un grave problema que afecta a millones de personas en todo el mundo.

Pese a que la contaminación atmosférica no se percibe a simple vista está inmersa en todas partes. Nueve de cada diez personas de todo el mundo se encuentran expuestas a niveles de contaminación que superan los niveles de seguridad señalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Desgraciadamente, hace tan sólo unos días atestiguamos en la Ciudad de México una de las mayores contingencias ambientales de nuestro país, una grave crisis ambiental que bien pudo prevenirse, si se hubiera actuado de manera eficaz. Sin embargo, la decisión que ha tomado el Gobierno Federal en turno de reducir significativamente el presupuesto dedicado a las causas ambientales, que en el caso de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), pasó de 0.38 por ciento en 2014 a 0.12 por ciento en 2019 del Producto Interno Bruto (PIB), o el recorte en la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) afecta gravemente la protección al medio ambiente.

Paralelo a ello, organizaciones ciudadanas como Greenpeace México, han señalado que las acciones tomadas para reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) están siendo borradas por completo, para dar paso a energías altamente contaminantes, que no responden con eficacia a los compromisos del Acuerdo de París y contraviene de manera radical la lucha en contra del cambio climático, situación que ya ha sido advertida por instituciones gubernamentales como el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

Según el reporte de Greenpeace México, la contaminación atmosférica en el país provoca la muerte prematura de al menos 17,000 personas cada año, por lo que es importante acciones contundentes para cumplir con las estrategias climáticas, en un contexto global sumamente alarmante.

Por el contrario, en Coahuila el Gobernador Miguel Riquelme, a través de la Secretaría del Medio Ambiente, ha emprendido acciones para salvaguardar la calidad del aire, solicitado durante el pasado mes de mayo que las empresas de la entidad dieran el efectivo cumplimiento a la entrega de las cédulas de operación anual, con el propósito de obtener un conteo que permita saber con exactitud que no se están rebasando los límites permitidos de contaminación atmosférica.

No cabe duda que la actuación del actual Gobierno Estatal siempre está a la vanguardia en los temas que preocupan a la comunidad en general, pues se opera de manera oportuna al tomar estas medidas preventivas que evitan que se llegue a los límites de afectación, eliminando de manera permanente las causas que pongan en riesgo nuestra salud y el medio ambiente.

En virtud de lo anterior, los diputados y las diputadas del Partido Revolucionario Institucional, hacemos especial hincapié en que el cuidado del medio ambiente no solamente debe quedar en manos de los gobiernos, sino que está en todos nosotros, a través de las acciones y propuestas de soluciones que en suma logran un gran cambio para nuestras generaciones futuras.

Finalmente, invitamos a todos los coahuilenses a reflexionar acerca de la afectación que continuamente generamos a nuestro entorno y con ello incitamos a que se sumen no solamente este Día del Medio Ambiente, sino todos los días, a través de una idea o un pequeño gesto de amor dirigido a aminorar los estragos de la acción humana sobre nuestro ambiente.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de junio de 2019**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. LUCÍA AZUCENA RAMOS RAMOS**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

1. https://www.elsoldemexico.com.mx/mexico/sociedad/ecocidio-nueva-amenaza-global-del-siglo-xxi-semarnart-josefa-gonzalez-3198584.html [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.jornada.com.mx/2019/04/24/opinion/016a2pol [↑](#footnote-ref-2)
3. Ver. <https://es.unhabitat.org/temas-urbanos/cambio-climatico/> [↑](#footnote-ref-3)
4. Ver. <https://expansion.mx/mundo/2018/10/08/la-onu-lanza-alerta-mundial-por-desastres-a-partir-de-2030> [↑](#footnote-ref-4)
5. Fuente FAO (2017) información disponible en: https://www.sostenibilidad.com/desarrollo-sostenible/como-lograr-un-desarrollo-rural-sostenible-la-custodia-del-territorio/ [↑](#footnote-ref-5)
6. Fuente: ibídem. [↑](#footnote-ref-6)
7. Fuente Unesco (2010) información disponible en: <https://www.oei.es/historico/decada/accion.php?accion=22> [↑](#footnote-ref-7)
8. Fuente Banco Mundial. Información disponible en: <http://siteresources.worldbank.org/INTMEXICO/Resources/La_Pobreza_Rural_en_Mexico.pdf> [↑](#footnote-ref-8)
9. https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/atentado-con-libro-bomba-en-el-senado [↑](#footnote-ref-9)
10. https://www.eluniversal.com.mx/nacion/sociedad/reprueban-defensores-de-derechos-humanos-ataque-contra-senadora [↑](#footnote-ref-10)